TOMO LXII — Montevideo, Viernes 7 de Enero de 1921 — Núm. 4458

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Fecha para la recepción, por la Escuela Naval, de las solicitudes de ingreso a la misma.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 5 de 1921. — Visto: Que debiendo efectuarse en la primera quincena del mes de Febrero próximo los exámenes de ingreso a la Escuela Naval, existe conveniencia en abrir un nuevo período de inscripción, ya que las efectuadas en el término reglamentario no han sido muy numerosas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Comandancia de la Escuela Naval admitirá solicitudes para el ingreso a la misma desde el día 10 hasta el 25 de Enero corriente.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 5 al mayor don Jacinto Cruz.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 5 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Infantería número 5 al mayor don Jacinto Cruz.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbrase al mayor don Alberto Cortés 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 6.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 5 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Infantería número 6 al mayor don Alberto Cortés.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. No se hace lugar al recurso a que se hace referencia, interpuesto por el mayor don Ramón Rivas Maluzán.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Visto el recurso que interpone el mayor don Ramón Rivas Maluzán, por no haber sido incluído en el registro de oficiales para llenar vacantes por concurso;

Aceptando la exposición de hechos relacionada con el mismo, contenida en el precedente informe; y

Considerando: Que el recurso en vista debe ser desestimado, no obstante la manifestación hecha por el apelante, de que no le es imputable el haber estado sin destino, aun cuando renunció con fecha 20 de Agosto de 1917 el que tenía;

En efecto, el artículo 11 de la ley 28 de Enero de 1919 "establece, de manera precisa, que la antigüedad se prueba con el cómputo de servicios prestados en el último empleo, de acuerdo con las leyes y reglamentos militares", es decir, según el artículo 5.o de la ley 1.o de Febrero de 1919, que distingue a los oficiales en "servicio" o con destino (inciso A), de los que están en disponibilidad o sin destino (inciso B). Admitir como servido el tiempo pasado en disponibilidad, o en reemplazo, es de todo punto inaceptable, porque eso importaría desnaturalizar la ley de ascensos, cuya base es la justa recompensa a los "servicios prestados", a las "aptitudes comprobadas" y a la buena conducta observada en el ejercicio de la función. Igualar a los que satisfacen todas estas condiciones para hacerse dignos de la alta recompensa del ascenso, con los que pasan una parte de su vida militar fuera del servicio, sin ejercer, por lo tanto, la función en que deben comprobar aquellas condiciones, sería una irritante injusticia que anularía todo estímulo y conspiraría contra el perfeccionamiento de la categoría de oficiales;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución reclamada.

2.o Que, a sus efectos, vuelva y se publique con el informe del Estado Mayor del Ejército. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

INFORME A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE

Excelentísimo señor:

Elevo a V. E. el precedente recurso que interpone el mayor don Ramón Rivas Maluzán por no haber sido incluído en el registro de oficiales para llenar vacante por concurso.

El recurrente solicitó su inscripción en el referido registro y, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 28 de Enero de 1919, este Estado Mayor dispuso que informara la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

La citada Comisión informó que el peticionante no reunía las condiciones exigidas por los incisos 4.o y 5.o del artículo 11 de la ley citada.

La condición requerida por ese inciso 5.o no rige para el ascenso por concurso (artículo 30, ley citada); pero, la que se

preceptúa en el inciso 4.o, o sea la antigüedad en el empleo, alcanza a todos los casos de ascenso, correspondiendo cuatro años como mínimo para los mayores (artículo 12).

Como el señor Rivas Maluzán no tendría ese minimum de antigüedad en su empleo el 28 de Febrero próximo, último día en que podrán concederse ascensos con arreglo a la ley, este Estado Mayor no hizo lugar a su inscripción en el registro respectivo.

Manifiesta este oficial, equivocadamente, que se encuentra en las condiciones requeridas para el ascenso; y funda su creencia en el artículo 3.o de la ley 1.o de Febrero de 1919, que define el empleo; y en el artículo 11 de la ley de 28 de Enero de 1920, en el que se establecen las condiciones requeridas para el ascenso. Estos artículos no resuelven la cuestión.

El Estado Mayor no ha negado al peticionante la "función que desempeña por razón de su colocación en la escala jerárquica" (artículo 3.o citado); ni ha exigido a su respecto mayor tiempo de antigüedad en el empleo que el mínimo de cuatro años establecido en el artículo 12 de la ley de ascensos.

El mayor Rivas Maluzán obtuvo su actual empleo el 1.o de Junio de 1915, y si desde esta fecha hubiera permanecido en servicio, el cómputo de sus servicios, ó sea su antigüedad a los efectos del ascenso, sería de cinco años y nueve meses, el 28 de Febrero de 1921. Pero como se encontró en reemplazo de 20 de Agosto a 3 de Diciembre de 1917 y desde esta fecha está en cuartel y disponibilidad, el tiempo que no ha tenido destino es de tres años, dos meses y veintisiete días, de donde resulta que su verdadera antigüedad de servicios computados será en 28 de Febrero de dos años, cinco meses y tres días.

El artículo 11 establece de manera precisa que la antigüedad se prueba con el "cómputo de servicios prestados en el último empleo, de acuerdo con las leyes y reglamentos militares", es decir, según el artículo 5.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919, que distingue a los oficiales "en servicio" o con destino (inciso A), de los que están en disponibilidad o sin destino (inciso B).

Admitir como servicio el tiempo pasado a disponibilidad, o en reemplazo, es de todo punto inaceptable, porque eso importaría desnaturalizar la ley de ascensos, cuya base es la justa recompensa a los "servicios prestados", a las "aptitudes comprobadas" y a la buena conducta observada en el ejercicio de la función. Igualar a los que satisfacen todas estas condiciones para hacerse dignos de la alta recompensa del ascenso, con los que pasan una parte de su vida militar fuera del servicio, sin ejercer, por lo tanto, la función en que deben comprobar aquellas condiciones, sería una irritante injusticia que anularía todo estímulo y conspiraría contra el perfeccionamiento de la categoría de oficiales.

En cuanto a que no es imputable al recurrente el haber estado sin destino, como así lo expresa, hago conocer a V. E. que el destino que tenía el Jefe de Sección del Estado Mayor lo renunció en 20 de Agosto de 1917; y aun cuando no mediara esta circunstancia, "el destino o comisión es de la libre voluntad del P. E.".

Por lo expuesto, corresponde, a mi juicio, desestimar el recurso interpuesto.

No obstante, V. E. resolverá al respecto lo que estime más acertado.

Saluda a V. E. con todo respeto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — General Da Costa.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje a la Honorable Asamblea General dando cuenta de haber dictado dos decretos por los que se regulan los precios de la carne en los Departamentos de Flores y Río Negro. (*)

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Enero 5 de 1921.—(Carpeta número 226|1918).— Honorable Asamblea General: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a V. H. que con esta fecha ha dictado los decretos que en copia autenticada se acompañan, por los que se regulan los precios de la venta de la carne en los Departamentos de Flores y Río Negro, propuestos por los respectivos Concejos Departamentales en las notas cuya copia también se agrega.

Con este motivo, el Consejo saluda a V. H. con toda consideración. — **FELICIANO VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Fíjase el precio de venta de la carne en el Departamento de Río Negro. (*)

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — (Carpeta número 676|1|1920). — Vista la comunicación del Concejo de Administración Departamental de Río Negro, proponiendo la regulación de precios para la venta de carne;

En uso de la facultad que le acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1917, prorrogada por la de 8 de Octubre del año próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase como precio de venta de la carne en el Departamento de Río Negro el de veintitrés centésimos ($ 0.23) el kilo.

Art. 2.o Confíase al Concejo de Administración Departamento de Río Negro el cumplimiento de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y dese cuenta a la Honorable Asamblea General. — **VIERA.** —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Concejo de Administración Departamental de Río Negro. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1920. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — Montevideo. — Este Concejo, en vista del notable descenso de los precios del ganado en los distintos mercados del país, y de que en esta ciudad se continúa vendiendo la carne a precios elevados, llamó al único abastecedor de esta población, señor Miguel R. Barriola, al que pidió hiciera una rebaja razonable en dichos precios.

El señor Barriola se negó a efectuar esa rebaja.

Por esa razón, tengo el honor de dirigirme a V. E. rogando le solicite al Honorable Consejo Nacional de Administración se digne fijar el precio de venta de la carne en este Departamento en $ 0.23 el kilogramo, lo que constituiría una rebaja de $ 0.05 el kilogramo, pues actualmente se vende a $ 0.28.

Esperando que V. E. ha de prestar a este asunto la preferente atención que él requiere, saludo a V. E. muy atentamente. — Arturo Aristi, Presidente. — Pedro B. Farías, Secretario.

(*) Reinserto.

Decreto. Fíjase el precio de la carne en el Departamento de Flores. (*)

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — (Carpeta número 676|7|1920). — Vista la comunicación del Concejo de Administración Departamental de Flores proponiendo una modificación en los precios de la carne,

En uso de la facultad que le acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1917, prorrogada por la de 8 de Octubre último,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de carne en el Departamento de Flores:

Carne de bovino, de lomo, pecho y costillas, $ 0.24 el kilo.

Carne en general, $ 0.20 el kilo.

Carne de ovino en general, $ 0.20 el kilo.

Art. 2.o Confíase al Concejo de Administración Departamental el cumplimiento de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y dese cuenta a la Honorable Asamblea General. — **VIERA.**— LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Trinidad, Diciembre 28 de 1920. — Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor don Feliciano Viera: El Concejo que presido resolvió en sesión de ayer someter a la aprobación de ese Honorable Consejo Nacional la siguiente modificación a la tarifa de precios para el expendio de carne en este Departamento:

Carne de bovino, de lomo, pecho y costillas, $ 0.24 el kilo.

Carne en general, $ 0.20 el kilo.

Carne de ovino, en general, $ 0.20 el kilo.

La modificación que este Concejo somete a la sanción de V. E. tiene su fundamento en la notable baja que ha experimentado el valor de las haciendas. — Saludo a V. E. con toda consideración. — E. B. Terra, Presidente; A. Garati Carlevaro, Secretario.

Secretaría del Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Recibido hoy, conste. — L. Secades y Cases.

Consejo Nacional de Administración.— Montevideo, Enero 4 de 1921. — Al Ministerio de Industrias por resolución de la Mesa, conste. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Establécese cuándo la Oficina de Patentes de Invención no admitirá como llenado el requisito de la publicación prescripta en la ley de 17 de Julio de 1909.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — (Carpeta número 2103|920). — Vista la presente gestión, promovida por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, como medio de evitar los inconvenientes que con frecuencia presenta la forma cómo se realizan las publicaciones de avisos para el registro de marcas, prescriptas por el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que gran número de modelos de marcas son publicados en el "Diario Oficial" en posición anormal, y en consecuencia diferente a aquellos en que han de ser usadas, perturbando tal procedimiento la impresión clara y exacta de visibilidad, que resulta desnaturalizada, y

(*) Reinserto.

obstaculizando, por tanto, los fines perseguidos en el requisito de la publicación,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica no admitirá como llenado el requisito de la publicación prescripta en el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909, siempre que los modelos no estén impresos en posición normal con relación al texto del acta.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Blenosol", formulado por los señores Beisso y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — (Carpeta número 58|921). — Vista la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, pidiendo el registro de la marca "Blenosol", para distinguir los artículos comprendidos en la categoría IX, clase 79, y la oposición deducida por los señores E. T. Picasso y Compañía, en representación de los señores Mendel y Compañía, de Buenos Aires, propietarios de la marca "Blenol", inscripta con el número 6210 y destinada a distinguir artículos de igual clase;

Resultando: Que los señores Mendel y Compañía fundan la oposición en la similitud de las dos denominaciones, dado que sólo difieren ambos nombres en la sílaba "os" que existe agregada en la de los señores Beisso y Compañía;

Que los señores Beisso y Compañía, para sostener la procedencia del registro de la marca "Blenosol", enumeran por vía de ejemplo algunas marcas de productos farmacéuticos que coexisten registradas como Dentol y Dentinol, Denkalmo, Vigor, Vigoral, etc., en su concepto igualmente confundibles;

Considerando: Que el valor de esos ejemplos en asuntos referentes a confusión de marcas es muy relativo, y las controversias sobre confusión son cuestiones puramente de hecho, que deben ser resueltas en cada caso según el criterio del Juez, desde que es muy difícil, sino imposible, encontrar dos casos exactamente iguales, entre tantos factores que deben tenerse en cuenta;

Que querer implantar reglas iguales fijas para establecer si dos figuras o palabras se parecen, sería lo mismo que fijar bases invariables que sirvieran para determinar en forma indiscutible si dos personas son parecidas;

Que el argumento de los señores Beisso y Compañía, cuando manifiestan en su escrito que es muy común en farmacia "los nombres de los productos", tales como algunos que citan, carece de consistencia, porque si aquellas denominaciones son "el nombre de los productos", ellas no pueden constituir marca, salvo que sean presentados en una forma particular, artículo 1.o, en cuyo caso lo que constituye la marca no es el nombre en sí, sinó la forma especial cómo es presentado;

Que al mencionar diversas marcas, se especializan en las denominaciones "Sanagen" y "Sanatogen", pero no explican que una de estas marcas será también figurativa y que, por consiguiente, la confrontación debió verificarse como se hizo entonces, teniendo en cuenta el conjunto y cada uno de los elementos que la componían, no siendo, por lo tanto, un caso parecido al que hoy se discute, en el que están en tela de juicio dos marcas constituídas única y exclusivamente por sus respectivas denominaciones;

Considerando: Que la idea de la palabra "Blenol" sugiere la de "Blenosol", y por lo tanto la confusión es posible e indiscutible el derecho de los señores Mendel y Compañía de oponerse al registro de la marca de los señores Beisso y Compañía;

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

Desestimar el pedido de registro de la marca "Blenosol", formulado por los señores Beisso y Compañía.

Y a sus efectos pase el expediente a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, para la reposición del sellado y demás que corresponda.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase la gestión de los señores Chans y Thos Harris pidiendo el registro de la marca acta número 4720.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — (Carpeta número 44|921). — Vista la gestión iniciada por los señores Chans y Thos Harris C.o, Ltd., de Calne (Inglaterra), solicitando el registro de la marca acta número 4720;

Resultando: Que los citados señores, en Noviembre de 1917, solicitaron el registro de una marca constituída por una corona y las palabras Harris Calme Wilts, para artículos de las clases 61 a 71;

Que con anterioridad, — en Mayo de 1916, — los señores Carlisle, Crocker y Cía. habían solicitado la renovación del registro de una marca representada por la denominación "Corona" y la figura de este emblema, marca destinada a proteger las mercaderías comprendidas en las clases 61 a 64, y 55 a 71, con excepción de aceites y vinos;

Que los señores A. M. Fernández y Cía. son propietarios de la marca "Corona" para vinos;

Que tanto los señores Carlisle, Crocker y Cía., como los señores A. M. Fernández y Cía., deducen oposición al registro de la marca de los señores Chans y Thos Harris y Compañía;

Considerando: Que la marca presentada a registro por tener como elemento principal y saliente la figura de una corona ha de ser conocida por la denominación de este emblema; lo que producirá, inevitablemente, confusión con las marcas de los opositores;

Que cubriendo las marcas de éstos las clases 61 a 64 y 66 a 71 de las nomenclaturas, éstas deben ser eliminadas del registro que se solicita, quedando sólo la clase 65, pan y pastas alimenticias, que en manera alguna pueden ser objeto de registro, desde que estos productos no están comprendidos entre los que cubre el registro del país de orígen;

De acuerdo con lo informado por la Cámara de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que corresponda.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase la gestión del señor Ernesto Quincke pidiendo la anulación del registro de la marca «Dos Mundos».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — (Carpeta número 45|921). — Vistos y resultando: Que en 12 de Agosto de 1919 la American Stul y Wire Company, de New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitó, para distinguir alambre, clase 8 de la nomenclatura, el registro de una marca constituída por un escudo que contiene las figuras de dos globos terráqueos cruzados por una faja diagonal en la que se vé, en caracteres muy visibles, la denominación "Dos Globos";

Que el señor Ernesto Quincke se opone al registro referido en mérito de que es propietario de una marca representada por un círculo que contiene la figura del personaje mitológico Atlas, sosteniendo el mundo, y algunos elementos secundarios, amparando también esta marca, mercaderías de la clase 8.a;

Considerando: Que examinadas las marcas de que se trata, se observa que ellas sólo tienen de común la figura del globo terráqueo, el que en la marca "Dos Mundos" constituye el elemento gráfico principal que ha de caracterizarla, mientras que en la marca "Atlas" sólo es un elemento secundario; de donde resulta que, comparadas las marcas en el conjunto de todos sus elementos, se llega al convencimiento de que ellas pueden existir sin peligro de confusión;

De acuerdo con lo informado por la Cámara de Comercio y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la oposición deducida por el señor Ernesto Quincke, y autorizar, en consecuencia, el registro de la marca "Dos Mundos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Procedimiento a que debe ajustarse la Oficina de Pesas y Medidas en los casos de denuncias de infracción al artículo 3.o de la ley de 12 de Septiembre de 1919.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — (Carpeta número 298|919). — Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo se establezca un procedimiento fijo a seguirse en los casos de aplicaciones de multa por infracción al artículo 3.o de la ley de 12 de Septiembre de 1919;

Resultando: Que algunos anunciadores sobre transacciones de inmuebles, mercaderías u otros objetos en que debe intervenir la medida o el peso, lo hacen estableciendo que venden o arriendan tantas unidades, sin determinarlas; Que al ser denunciados los que así proceden, por infracción al artículo 3.o de la ley de 12 de Septiembre de 1919, disposición que obliga a indicar expresamente el peso o la medida, usando exclusivamente las unidades, sus múltiplos y submúltiplos autorizados por el Sistema Métrico Decimal, se excepcionan con que se han referido a unidades decimales y que, tratándose de una simple omisión, ya que no se ha hecho ni ha querido hacerse uso o mención de peso o medidas antiguas, no puede ser considerado caso de infracción y, como consecuencia, estar comprendida dentro de la sanción penal del artículo 4.o de la ley citada;

Considerando: Que si bien en algunos casos esa excepción puede ser sincera, y entonces la aplicación de la pena resultaría poco equitativa, en otros casos, con la omisión de la referencia, se disimula la determinación de pesos o medidas prohibidas cuando se emplean en operaciones dentro del país, por lo que hay conveniencia en fijar un procedimiento que permita establecer, sin lugar a dudas, los casos de infracción pasibles de multas;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

En los casos de denuncias de infracción al artículo 3.o de la ley del 12 de

Septiembre de 1919, la Oficina de Pesas y Medidas se ajustará al siguiente procedimiento administrativo:

"Presentada la denuncia, la Inspección General conferirá vista al interesado, haciéndole saber que dentro de un término prudencial, que será señalado en cada caso según las circunstancias, debe presentar a la oficina los títulos u otros documentos fehacientes con los que se compruebe que la cantidad de peso o medida determinada responde efectivamente a unidades métricas decimales o sus respectivos múltiplos o submúltiplos, y que en caso de no cumplirse esa justificación, se seguirá sin más trámite los procedimientos legales para la aplicación de la pena."

Comuníquese y publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase la gestión del señor Rafael Celli solicitando el registro de un envase para galletitas y bizcochos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — (Carpeta número 55|921). — Vistos y resultando: Que con fecha 14 de Febrero de 1920 presentóse el señor Rafael Celli solicitando el registro de un envase para galletitas y biscochos, y que el 3 de Marzo del mismo los señores C. E. Varela y Cía. protestaron de esa solicitud, alegando que la forma del envase no era original, y que el propio señor Celli había pedido antes la desestimación de una solicitud análoga, presentada por aquéllos, fundándose en las mismas razones;

Considerando: Que, en efecto, el envase presentado por el señor Celli tiene la forma más simple del uso corriente, careciendo, por tanto, de la novedad indispensable para ser distintivo de un producto o artículo cualquiera;

Concorde con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud del señor Rafael Celli, debiendo volver estos antecedentes a la oficina de procedencia para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1920.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum suscripto entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el señor Angel Mancini para la ejecución de las obras en la Jefatura y cárcel de Minas.

2—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de cincuenta y seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 56.75) por consumo en Noviembre próximo pasado.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) por membretar 1.000 hojas de papel numerado.

4—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos sesenta y dos pesos un centésimo ($ 362.01) por pasajes y fletes en Octubre próximo pasado.

5—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir tres chalecos de fuerza que deberá remitir a la Jefatura de Cerro Largo.

6—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de ciento veinticuatro pesos cuarenta y seis centésimos ($ 124.46) por consumo en Octubre próximo pasado.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50) por gastos ocasionados al Comisario de Ordenes en la instrucción de un sumario a la policía de Dolores.

8—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de doscientos once pesos trece centésimos ($ 211.13) por consumo en Septiembre próximo pasado.

9—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar con don Pedro Invernizzi en la suma de siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400.00) las obras sanitarias que requieren el edificio de la expresada cárcel central y comisaría 1.a urbana.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por veintidós pesos ($ 22.00), importe de derechos de escritura por compra ad referéndum de un edificio para sede de la comisaría de Santa Isabel.

11-12—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por veinte pesos ($ 20.00) por gastos ocasionados al comisario de la 11.a sección urbana Dalmiro González Viera en el desempeño interino del cargo de Inspector de Policías.

13—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la demolición de un galpón de cinc en un terreno de propiedad del Estado sito en el pueblo Olimar.

14—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para contratar con don Manuel Buonomo en la suma de setecientos pesos ($ 700.00) las obras de reparación del edificio de la comisaría del Carmen.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por veinticinco pesos ($ 25.00), importe del servicio de automóvil utilizado durante el mes de Octubre próximo pasado.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por nueve pesos ($ 9.00), importe del servicio de diligencia utilizado por la policía durante el mes de Octubre próximo pasado.

17—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por once pesos ($ 11.00) por concepto de carne suministrada al personal encargado de la refacción de la red telefónica en Noviembre próximo pasado.

18—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 10.a sección de Minas Manuel Martínez y se nombra en su reemplazo a Jerónimo E. Morales.

19—Se declara cesante al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Paysandú Prudencia B. Monzón y se nombra en su reemplazo al guardia civil Alfredo García.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por seis pesos nueve centésimos ($ 6.09) por gastos de conducción hasta La Paloma del vestuario de verano destinado a la policía de Rocha.

21—Se autoriza a la Jefatura de Minas para disponer de diversas sumas para mejoras a aplicarse en el local de la comisaría de la 1.a sección urbana.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), gastos ocasionados con motivo del sepelio del menesteroso Alberto Cabrera.

23—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 74.50), importe de la publicación de avisos licitando la construcción de un edificio para la comisaría de la 2.a sección.

24—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Asamblea General relativo a la apertura de las sesiones extraordinarias.

25—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

26—Se declara cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Colonia señor Eduardo T. Linaro y se nombra en su reemplazo al Inspector de Policías don Domingo Epherre.

27—Se nombra Inspector de Policías de Colonia al comisario de la 3.a sección urbana Marcos Mendiondo y en su lugar al de la 4.a sección Carlos Carballo.

28—Se nombra comisario de la 14.a sección rural de Colonia al subcomisario de la 7.a sección urbana Basilio Mazza, en lugar de éste al de la 12.a sección rural Dionisio de la Quintana y en sustitución de éste al escribiente de la 14.a, sección rural Lupercio Urrutia.

29—Se traslada al comisario de la 13.a sección rural de Colonia Carlos Vlausich a la 4.a sección urbana. Se nombra comisario de la 13.a sección rural al subcomisario Alberto Carbó y en sustitución de éste al escribiente de la 6.a sección Augusto Klett.

30—Decreto disponiendo que la Jefatura de Policía de Montevideo proceda a la liquidación de las cantinas policiales, debiendo proponer a la brevedad posible un plan de reorganización de aquel servicio a base del sistema cooperativo.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00) para pago de la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 2.a sección urbana.

32—Se resuelve suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo, al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones Ladislao Gil Solari.

33—Se declara cesante al subcomisario de la 3.a sección de Treinta y Tres Tomás Sosa y se nombra en su reemplazo al suboficial inspector de la 4.a sección Guillermo Alcarraz.

34—Se traslada al subcomisario de la 2.a sección de Treinta y Tres Pedro Sánchez a la 8.a sección.

35—Se nombra subcomisario de la 2.a sección de Treinta y Tres al auxiliar de la Jefatura Justino I. Klein y en su reemplazo a Miguel Angel Santana.

36—Se nombra subcomisario de la 4.a sección de Treinta y Tres a don Manuel Carballo.

37-38—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por ochocientos pesos ($ 800.00) con destino a la adquisición de caballos.

39—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Octubre de 1920.

40—Se manda liquidar a favor del señor Francisco A. Sánchez, representante de los señores Pastorino y Manera, la suma de novecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centésimos (pesos 959.36), importe de carne suministrada a la Jefatura de Florida para la alimentación de los presos de la cárcel en el período comprendido entre el 19 de Julio y el 15 de Noviembre de 1920.

41—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) para pago del arrendamiento

del potrero ocupado por la policía de la 1.a sección.

42—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 152.43) en la adquisición de muebles que deberá remitir a la Jefatura de Flores.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Gestión de la Jefatura de Río Negro sobre provisión de materiales para la construcción de una línea telefónica de unión entre la Jefatura y la comisaría de la 2.a sección rural.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Jefatura de Minas sobre designación de médico supernumerario del Servicio Público para el pueblo Solís.

—A la Contaduría General del Estado —Dos notas de la Jefatura de Montevideo sobre nombramiento de agentes de 2.a clase. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre toma de posesión del cargo de Oficial 1.o por el Inspector de Policías L. Gambardella. Nota de la Jefatura de Rivera sobre suspensión preventiva del escribiente de la 5.a sección urbana M. Neri. Nota de la Jefatura de Policías de Flores sobre movimiento de altas y bajas de guardias civiles.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota de la Comisión Municipal de Fiestas sobre fecha de realización de la batalla de flores en la Rambla Wilson. Su nota sobre provisión de armamento para el Cuerpo de Bomberos del puerto.

—A la Jefatura de Florida — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre subdivisión districtal de la 2.a sección judicial.

—A la Jefatura de Soriano — Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de F. Echevarría.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Río Negro sobre compra de yeguas para el servicio policial. Nota de la Fiscalía de Policías sobre recepción de los cascos de verano e invierno confeccionados para las policías de campaña. Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre pago de reparaciones de armas de la Jefatura de Treinta y Tres. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con copia del ceremonial dispuesto para la recepción del Secretario de Estados Unidos Mr. Colby. Nota de la Jefatura de Montevideo relacionada con una denuncia extendida en papel numerado. Nota de la Jefatura de Montevideo relacionada con el transporte de harina.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Deutschfeld". — Informe la Capitanía General de Puertos.

2—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Kermit". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia para el soldado Roberto Ledezma. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Regimiento de Artillería número 5 — Solicita premio de constancia para el sargento Justo Gómez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Batallón de Infantería número 2— Solicita autorización para incluir en listas de premios de constancia al soldado Gerardo Díaz da Silva. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Gregoria y Clodomira Gimeno, hijas del mayor Nicasio Gimeno — Solicitan cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Juana Correa de Delgado, viuda del teniente Dionisio Delgado — Solicita cédula y pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

8—Menores de Villagrán — Solicitan acrecentamiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex cabo Valentín de los Santos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Batallón de Infantería número 20 — Remite cuentas originadas con motivo del entierro del teniente Juan Carrero.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Atanasio Villalba. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Infantería número 9 — Solicita la baja del suboficial Gregorio Villareal. — Se autoriza la baja.

13—Dirección de la Armada — Remite la rendición de cuentas por el mes de Noviembre pasado. — Archívese.

14—Man, George Depots Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Mahia". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

15—Los mismos solicitan certificado en que conste como que ha solicitado el privilegio anterior. — Expídase el certificado correspondiente.

16—Batallón de Ingenieros número 1 — Pide sea arrendado al señor Luis Raffo en $ 15.00 mensuales una fracción de terreno lindero al cuartel de esa unidad.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Eugenio De Vita — Solicita su ingreso al Ejército en calidad de oficial por haber servido en la guerra europea. — Vista al interesado.

18—Capitán Felipe R. Arambillete — Sobre abono de su haber del mes de Febrero de 1920. — Vista al interesado.

19—Teniente coronel graduado retirado Enrique S. Uranga — Sobre rectificación de apellido. — Se autoriza la rectificación solicitada.

20—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 246.94, importe de suministros. — Al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago.

21—Vecino y Compañía—Solicitan permiso para despachar un cajón conteniendo 49 pistolas. — Concedido.

22—Crocker y Compañía — Solicitan permiso para despachar 45 cajones de revólveres y pistolas. — Concedido.

23—Crocker y Compañía — Solicitan permiso para remitir a la Estación San Carlos dos cajones dinamita. — Autorizado.

24—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita premio de constancia para el soldado Antonio González. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Escuela Militar — Solicita premio de constancia para el soldado Ramón Sánchez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Luisa Tulia y Juana María Sosa — Solicitan acrecentamiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Miguel Porcal, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—María Darrausez de Mariño, viuda del mayor Pedro Mariño—Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

29—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia para el soldado Wenceslao Acosta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita premio de constancia para el soldado Celestino Alvarez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Eduardo Manuel Campelo, capitán — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Regimiento de Artillería número 5 — Solicita premio de constancia para el artillero Alberto Sosa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Compañía de Aguas Corrientes— Solicita el pago por suministro de agua a este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Luisa Reissig, viuda del extinto coronel Manuel J. Fernández — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

35—Juan Palacios, ex sargento 1.o — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Rosa González de Cabrera, viuda del mayor Julián Cabrera—Solicita modificación de la pensión que se le otorgó. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

37—Clara C. Lallera, pensionista militar — Solicita seis meses de licencia para residir en Buenos Aires. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—Antonio Alemán, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

39—José Calvetti, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

40—Jacinto Laguillo, teniente — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

41—Donata Victoria Burgueño, hija del coronel Miguel Burgueño — Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

1—Estado Mayor del Ejército—Remite un ejemplar de la carta de Montevideo impresa en colores.—Archívese.

2—Arsenal de Guerra—Comunica la entrega para la Receptoría de Santa Rosa de 3.000 cartuchos de guerra.—Archívese.

3—Antonio Rovira—Solicita permiso para despachar 165 revólveres.—Concedido.

4—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Pando un cajón de gelignita.—Concedido.

5—Liquidación número 12283, por pesos 219.50, a favor de la Caja de Pensiones Militares.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Dirección de la Armada—Solicita se le remitan los planos de los buques ex alemanes que existen en el Ministerio de Obras Públicas.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita que las unidades del Ejército le devuelva los envases, o de lo contrario se les cobre su importe.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestro Consulado en Gualeguaychú relacionada con un pedido de ingreso al Ejército del ciudadano argentino Alfredo Dietrich.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Aníbal Basedas, teniente del Ejército—Comunica que se ha graduado de doctor en Medicina Veterinaria.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Inspección General de Policías— Remite los antecedentes relacionados con oficiales del Ejército (retirados) que no revistaron en el mes de Junio de 1920

en la Jefatura de Policía de Colonia.— Archívese.

11—Luisa Muller, viuda del capitán Pablo Díaz—Sobre pensión.—Del informe de la Contaduría General de la Nación dese vista a la interesada.

12—Comisión Municipal de Fiestas—Pide que las bandas solicitadas para la batalla de flores programada para el 31 de Diciembre sean enviadas el día 8 del corriente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Escuela Militar—Solicita el envío de una sección de caballería, dos de artillería, etc. para la realización de los exámenes prácticos de los alumnos de esa Escuela.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Escuela Militar—Comunica que el día 8 se iniciarán los exámenes correspondientes al segundo semestre del año pasado y eleva dos folletos sobre reglamentación del proceder y atribuciones de los tribunales examinadores, etc. y sobre los programas de las materias a examinar.—Archívese.

15—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones—Solicita premio de constancia para el ex sargento 1.o José Alvarez.— Pase al Estado Mayor para que disponga que el interesado justifique identidad.

16—Capitanía General de Puertos— Solicita autorización para enviar al Arsenal de Guerra las armas que detalla, decomisadas a los obreros portuarios.— Autorizada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 7 DE ENERO DE 1921.

1—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para exportar 800 eslabones de hierro.

2—Concédese al señor Ramón Mendy una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 960.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento veintitrés pesos ochenta y nueve centésimos ($ 123.89), importe de fletes expedidos por las Estaciones Agronómicas durante el mes de Octubre próximo pasado.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Francisco Cammarano y Cía. la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la confección de un traje para el portero de la Oficina del Trabajo.

5—Desestímase la gestión de los señores Chans y Thos Harris pidiendo el registro de la marca "Etiqueta Especial".

6—Desestímase la gestión del señor Ernesto Quincke pidiendo la anulación del registro de la marca "Dos Mundos".

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de diez y seis pesos veintitrés centésimos (pesos 16.23), importe de fletes y pasajes expedidos por la Defensa Agrícola durante los meses de Junio y Octubre próximo pasados.

8—Concédese una prórroga de tres meses a la licencia de que disfruta actualmente el empleado de la Oficina del Trabajo don Alvaro Acosta y Lara.

9—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo las franquicias de Aduana a que se refiere la solicitud número 155.

10—Concédese autorización al señor Federico de los Santos para exportar diversos materiales.

11—Concédese una retribución extraordinaria al Secretario de la Oficina Central de Estaciones Agronómicas.

12—Decreto disponiendo que la Oficina de Patentes de Invención, etc. no admitirá como llenado el requisito de la publicación prescripta en la ley de 17 de Julio de 1909 siempre que los modelos no estén impresos en posición normal con relación al texto del acta.

13—Autorízase la adquisición de un mueble fichero para el archivo de este Ministerio por la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.00).

14—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Verdad", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Leopoldo Platero, para la obtención de la libreta de porte pago.

15—Desígnase al doctor Héctor Barbot médico adjunto honorario de la Policlínica Oftalmológica del Asilo Luis Piñeiro del Campo.

16—Desestímase la gestión de la firma Slasengers Limited pidiendo el registro de la marca "The Demon".

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa de Aguas Corrientes la suma de veintiséis pesos veintiocho centésimos ($ 26.28), por concepto de composturas y suministro de agua a este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre del año próximo pasado.

18—Desestímase la gestión de la Revere Motor Car Corporation pidiendo el registro de la marca "Revere".

19—Concédese al señor Francisco Castelli patente de invención para "Mejoras en bisagras a resorte".

20—Se dispone la devolución a los señores Pedro Burs y Compañía de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Remember".

21—Se dispone la devolución a los señores Carlisle y Compañía de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Kruschen".

22—Desestímase la gestión de los señores Rabe, Walder y Compañía pidiendo el registro de la marca "León".

23—Concédese a los señores Henry Ford And Son Inc. patente de invención para "Mejoras en la construcción de cubos de ruedas".

24—Concédese a los señores Henry Ford And Son Inc. patente de invención para "Mejoras en aparatos de contención para transmisión de cambio de velocidades".

25—Concédese a los señores Evaristo Vignoli e Hijos patente de invención para "Una máquina automática para tapas de envase sin soldaduras".

26—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Federico Molins para el cargo de practicante de la Estación Agronómica del Salto.

27—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Horacio Báez para el cargo de practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

28—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Atilio Guerra para el cargo de practicante de la Estación Agronómica de Paysandú.

29—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Roberto Rico Pena para el cargo de practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

30—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Lino Blanco para el cargo de practicante de la Estación Agronómica de Salto.

31—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Ricardo Otheguy para el cargo de practicante de la Estación Agronómica de Paysandú.

32—Desestímase la gestión del señor Rafael Celli solicitando el registro de "Un envase para galletitas y bizcochos".

33—Autorízase a la Compañía Armour del Uruguay para exportar diez mil toneladas de leña.

34—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anotación que precede.

35—Concédese al Instituto Nacional de Agronomía las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de materiales, etc., destinados al laboratorio de Química del mismo.

36—Desestímase la gestión del señor Francisco Ruqui pidiendo el registro de la marca "Boy Scout".

37—Prorrógase por el término de seis meses la licencia de que disfruta actualmente el Inspector Veterinario doctor Arturo Declerk.

38—Declárase que la Sociedad Recreativa "X de Noviembre", con sede en Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica.

39—Autorízase el registro de la marca "Esfinge", de los señores A. Castel y Compañía.

40—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para exportar diversos materiales y maquinarias.

41—Desestímase la gestión de los señores Beisso y Compañía pidiendo el registro de la marca "Blenosol".

42—Concédese a la Sociedad Rural de Cerro Largo un subsidio de $ 1.500.00.

43—Autorízase el registro de la marca "Neoblenosol", de los señores Beisso y Compañía.

44—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú.

45—Concédese las franquicias de Aduanas que solicitan los señores Seidel, Arimond y Compañía para la introducción de varios productos químicos.

46—Concédese al doctor Alfredo Delgado Correa la diferencia de sueldos que reclama y que importa la suma de $ 351.00.

47—Resolución fijando el procedimiento a seguirse en los casos de aplicación de multas por infracción al artículo 3.o de la ley de 12 de Septiembre de 1919 sobre Pesas y Medidas.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1920

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Octubre último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916	» 26.250 —		$ 762.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 73.849 96		
Existencia en Caja	» 15.072 72	$ 88.922 68	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota por el mes de Octubre ppdo.		» 4.000 —	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Sobre presupuestos escolares en Octubre ppdo.	$ 10.671 36		
Escuela Industrial — Sobre el sueldo de la directora de enseñanza primaria por Octubre ppdo.	» 8 —		
Asistencia Pública Nacional — Sobre presupuestos de enseñanza primaria por Octubre ppdo.	» 181 95	» 10.861 31	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares en Octubre ppdo.	$ 945 31		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuestos de enseñanza primaria por Octubre ppdo.	» 16 50		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados por Octubre ppdo.	» 39 90	» 1.001 71	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares en Octubre ppdo.		» 63 23	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Descontadas de presupuestos escolares en Octubre ppdo., por ascensos		» 37 29	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — El 20 %, ley de 1914, sobre $ 79.459.39 en el mes de Octubre ppdo.	$ 15.891 88		
El 12 %, ley de 1893, sobre $ 3.339.37, en idem ídem.	» 400.72	» 16.292 72	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas de su presupuesto por Octubre ppdo.		» 26 59	
		$ 121.205 41	$ 762.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Caja Escolar — Abonado el presupuesto por Octubre ppdo.:			
Jubilados	$ 26.920 99		
Pensionistas	» 1.963 38		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 68 15	$ 29.617 52	
» Devoluciones			
Descuento 5 % devuelto a Eulalia Campos los montepíos abonados indebidamente		» 64 93	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Diciembre entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 76.849 96		
Existencia en caja	» 14.673 —	» 91.522 96	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916	» 26.250 —		$ 762.150 —
		$ 121.205 41	$ 762.150 —

Montevideo, Noviembre 30 de 1920.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

4274-v.en.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1920

Debe

Valores de ahorro en tesoro.	$	89.600 —
Boletines postales en tesoro .	»	1.750 —
Valores de ahorro en Tesorería	»	7.035 51
Boletines postales en Tesorería	»	546 75
Boletines especiales canjeados	»	11.491 —
Boletines postales canjeados .	»	217 —
Agencia Central	»	962 48
Agencias habilitadas	»	20.974 90
Agencias de la Capital	»	1.206 —
Escuelas rurales	»	14.915 35
Caja	»	74 39
Banco de la República cuenta oro	»	2.644 74
Banco de la República cuenta plata	»	1.277 95
Banco de la República cuenta custodia (valor nominal)	»	41.703 25
Comisiones	»	86 27
	$	194.485 59

Habér

Emisión de valores	$	154.075 20
Cuentas corrientes	»	31.694 —
Deuda Obras Públicas y Conversión 1918 (diferencia de cotización)	»	1.637 50
Empréstito de Conversión 1905 (diferencia de cotización) .	»	5.546 61
Primeros gastos	»	77 75
Presupuesto (ley de 24 de Octubre de 1919)	»	884 03
Cupones de Deuda Pública ...	»	362 71
Intereses	»	153 79
Reintegros	»	54 —
	$	194.485 59

Montevideo, Noviembre 30 de 1920.

A. J. Mancebo Rojas, Contador-Gerente. — *P. Lapeyre* (hijo), Director-Tesorero. — Vo. Bo.: *Juan J. Amézaga*, Presidente.

4293-v.en.7.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 5 de Enero de 1021

La temperatura experimentará un suave ascenso en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 21.50 y 16.30; al Sureste, 22.00 y 17.00; al Este, 22.00 y 14.00; al Noreste y Norte, 25.00 y 16.00; al Oeste, 22.00 y 11.00 y en la parte central, 25.00 y 16.00. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata y parte central del país, del Sur en el río Uruguay, y del Norte al Este en la costa del Atlántico. Cielo, en general, semicubierto. Agua caída en milímetros: de horas 8 del día 4 a 8 horas del 5. Montevideo 3.20 y Punta del Este 1. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 288 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. La presión barométricas ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Sureste y Noreste.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 757.10.
Temperatura: Normel, 19°10; a la intemperie, 27°10; máxima, 21°50; a la intemperie, 29°00; mínima, 16°30; a la intemperie 14°90.
Viento S. S. E., 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.70. Humedad relativa por ciento: 72.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 80 centímetros sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 4.08.
Temperatura del agua: 21°60.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E. con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 5 de Enero de 1021

1.000 pesos acumulados.
1.000 pesos acumulados.
1.000 pesos acumulados.
300 pesos ampliación.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 5 de Enero de 1021

1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
25.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Enero de 1921

11.243 pesos, campo en Canelones, 2.a sección, 111 hectáreas.
6.000 pesos, casa en el Camino Larrañaga, 1.227 metros.
1.534 pesos, terreno en la calle General Brito del Pino (18.a sección), 290 metros.
4.700 pesos, casa en la calle Sitio Grande números 1913|15, 220 metros.
18.000 pesos, casa en la calle Mazzini (18.a sección) 232 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 5 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para el 7, 57.70.
14.100 pesos, ídem ídem, 57.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.60.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para el 7, 75.60.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 75.60.
5.595 pesos, ídem ídem, 75.60.

Títulos Hipotecarios Serie O

1.000 pesos, al contado, 91.50.

Títulos Hipotecarios Serie P

1.000 pesos, para el 7, 92.00.

Títulos Hipotecarios Serie S

3.000 pesos, para el 7, 89.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para el 7, 89.00.
15.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 89.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, al contado, 57.60.
2.350 pesos, ídem ídem, 57.60.
9.400 pesos, para el 7, 57.60.
1.410 pesos, ídem ídem, 57.70.
7.520 pesos, ídem ídem, 57.50.
2.350 pesos, ídem ídem, 57.70.

Empréstito Obras Públicas 1909

15.759 pesos 25 centésimos para el 7, 72.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 72.50.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para el 7, 95.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.60.

Empréstito Brasilero

1.500 pesos, para el 7, 71.80.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de mes, 75.60.
9.325 pesos, para el 7, 75.60.
27.975 pesos, para fin de mes, 75.60.
9.325 pesos, para el 7, 75.60.
932 pesos 50 centésimos, para el 7, 75.80.
9.325 pesos, ídem ídem, 75.80.
1.398 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 75.80.
24.245 pesos, ídem ídem, 75.80.
5.292 pesos, ídem ídem, 75.80.
9.325 pesos, para fin de mes, 75.80.

Bonos C. Palacio Legislativo

9.000 pesos, para el 7, 82.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 82.50.

Títulos Hipotecarios Serie F

1.000 pesos, para el 7, 92.00.

Títulos Hipotecarios Serie J

1.400 pesos, para el 7, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios Serie I

1.500 pesos, para el 7, 94.00.

Títulos Hipotecarios Serie P

1.400 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios Serie S

7.000 pesos, para el 10, 89.60.

Títulos Hipotecarios Serie T

3.000 pesos, para el 7, 89.00.
18.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.10.
7.000 pesos, para el 10, 89.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Enero de 1921

Romeo Bértola, oriental, 22 años, soltero, Carapé 2182.
Elena Maissonave, oriental, 17 años, soltera, Avenida San Martín 2854.
Albina Moris de Torterolo, oriental, 60 años, casada, Industria sin número.
Héctor José Estévez, oriental, 9 años, Juan Paullier 2642.
José Veira, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Indalecio Altamiranda, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Gregorio Manzón, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Paula Díaz de Raíz, oriental, 76 años, viuda, Maldonado 941.
Isabelino Denis, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
José Pouso, español, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Angel Manuel Brocca, oriental, 6 meses, Particular 2928.
Noé Cardozo Pereira, brasileño, 46 años, casado, Sierra 2184.
Otilia Chaves, oriental, 3 meses, Piedra Alta 1755.
Enrique Martínez, español, 54 años, casado, Municipio 1664.
María Baj de Ruvertoni, italiana, 59 años, viuda, Mercedes 921.
Antonio Pérez Ferreiro, español, 27 años, casado, Yi 1694.
Ricardo López, español, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Filomena Pessolano de Grecco, italiana, 56 años, casada, Peñarol.
Manuel Cean, oriental, 7 años, Cerro Largo 1604.
Antonio Roque D'Andrea, italiano, 79 años, viudo, Joaquín Requena 1275.
Sara Antelo, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
Luis Alfredo Casanova, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Casanello, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Antonio Lamas, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 7 de Enero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días		$ 0.30
Por 5 "		" 0.24
" 10 "		" 0.12
" 15 "		" 0.10
" 20 "		" 0.08
" 30 "		" 0.07
" 60 "		" 0.05
" 90 "		" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días ... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, **pagarán,** por cada centímetro de **exceso** .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de **largo,** 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagan en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de la repartición y presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres que entregará exclusivamente la Secretaría de esta Jefatura, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha dependencia los días 3, 4 y 7 de Enero próximo, hasta las 12 horas de este último día, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los sobres a que se hace referencia deberán ser solicitados dos días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la apertura de las propuestas, y no serán admitidas aquellas en que no se haya llenado este requisito. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 2.o.

Dic.28-4109-v.en.7.

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la provisión de artículos de fidelería, molino y panadería, al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo de 1921 al 28 de Febrero de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, hasta el día miércoles 12 del actual, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que, a su juicio, fuere más conveniente, o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.4-4229-v.en.12.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se hace saber al comercio importador, despachantes y demás interesados, que se procederá a trasladar al Depósito Detalles para ser vendidos en remate, los bultos que tengan más de dos años, sin haber renovado almacenajes, y que se hallan almacenados en los depósitos denominados "Santos", "Aduana Nueva, números 1, 2 y 3", "Herrera y Obes, números 1, 2", "General Artigas números 2 y 3", "G, número 6" (ambas plantas), "G, número 7" (ambas plantas), "G número 8" (ambas plantas), "G, número 9" (ambas plantas), "Maciel" y "Washington".

También se efectuará el remate de bultos que en idénticas condiciones se hallan en los depósitos "Aguada" (V. Z.), "Inflamables" e "Isla Libertad".

Las relaciones respectivas se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la División Depósitos. — Luis Morillo.

Dic.27-4071-v.en.28.

Direccón G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

LICITACION

Venta de pieles finas y ordinarias y aceite de lobo

Llámase a licitación para la venta de 2.320 pieles finas, más o menos, y 5.200 ordinarios y de 45.000 kilogramos de aceite procedentes de la faena del año 1920.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, en el papel sellado correspondiente, y por la totalidad de las pieles de cada clase y del aceite, estableciéndose precio por cada piel o cada 10 kilogramos de aceite, en moneda nacional uruguaya, oro sellado, a pagar al contado en el acto de la entrega, que se hará en la barraca de la Dirección, calle 25 de Agosto número 575, donde se hallan depositados y donde podrán ser examinados cualquier día hábil hasta el de la licitación, desde las 8 hasta las 11 horas.

El témino para la presentación de las propuestas será hasta el 17 de Enero corriente, en cuyo día, a las 10 horas, se abrirán en la Secretaría de la Dirección.

También se oyen propuestas por un lote de colmillos e intestinos de lobo, depositados en la citada barraca.

La venta de los productos ofrecidos se hace en el estado en que se encuentran, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, así como el de tomar en cuenta las mejoras que se ofrezcan en las propuestas que se presenten, no incluídas en este llamado, quedando con la facultad de aceptar aquella que a su juicio sea más beneficiosa para los intereses del Estado o rechazarlas todas si el precio ofrecido fuera reducido. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — La Dirección.

En.4-4347-v.en.17.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación para la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, especificación y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar de esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, mediante el pago de $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el 15 de Enero próximo venidero, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — La Gerencia.

En.3-4212-v.en.8.

LICITACION POR FUEL OIL

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 4.000 toneladas de "fuel oil", con arreglo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — La Gerencia.

Dic.27-4091-v.en.8.

LICITACION POR 50.000 LADRILLOS REFRACTARIOS

Llámase a licitación para la entrega inmediata a esta Administración General de 50.000 ladrillos refractarios para hogares de calderas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en esta oficina hasta el día 3 de Enero de 1921, a la hora 10 y 30, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

A las propuestas deberá acompañarse una muestra del material ofrecido. — La Gerencia.

Dic.24-4059-v.en.7.

LICITACION POR CARBON

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 3.000 a 5.000 toneladas de carbón de calderas ("steam coal") a entregar a fines del mes de Enero de 1921, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 22 de 1920.

Dic.24-4060-v.en.7.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública, por una sola vez, para el suministro a este establecimiento de 640 resmas de papel de la calidad, formato y pesos que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979.

Apertura de propuestas: el día 14 de Enero de 1921, a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — El Administrador.

En.4-4349-v.en.11.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1918, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — La Secretaría.

Dic.11-3845-v.en.12.

Universidad de la República

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(Secretaría)

Se avisa a los señores alumnos que la inscripción para los próximos exámenes de Febrero podrá hacerse entre los días 2 y 12 de Enero, de 10 a 12 horas.

Después de ese período podrán efectuarse inscripciones de acuerdo con el Reglamento respectivo y con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — La Secretaría.

Dic.28-4106-v.en.12.

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el veintinueve del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que correspon-

da antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de series postergada hasta el año siguiente, la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Dic.23-4044-v.en.30.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 24 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8393

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, José La Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos des las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4232-v.en.18.

ACTA N.o 8357

Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York Boat Oar Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 23.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.29-4127-v.en.12.

ACTA N.o 8327

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — —Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Societé Etablissement Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PROPIDON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.31-4183-v.en.14.

ACTA N.o 8405

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, J. Fernández de la Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAXIMETROS AUTO-PALACE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4236-v.en.18.

ACTA N.o 7304

Montevideo, Abril 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Comerciale Italo-Americana, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4190-v.en.17.

ACTA N.o 8210

Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Western Wheeled Scraper Company, de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4191-v.en.17.

ACTA N.o 5982

Montevideo, Abril 8 de 1919. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Howard y Hobbs, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4189-v.en.17.

ACTA N.o 8366

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henri Rappard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4222-v.en.18.

ACTA N.o 8387

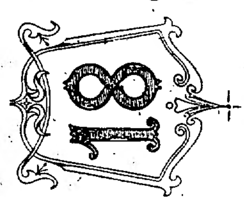
Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4233-v.en.18.

ACTA N.o 8406

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Stratta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 3, clases 67.a y 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4237-v.en.18.

ACTA N.o 8389

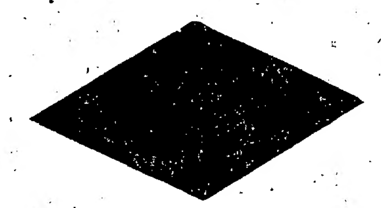
Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4235-v.en.18.

ACTA N.o 8310

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina (Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-4138-v.en.19.

ACTA N.o 8388

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Hempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



PUMA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4234-v.en.18.

ACTA N.o 8377

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4219-v.en.18.

ACTA N.o 8378

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PLIC

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4220-v.en.18.

ACTA N.o 8390

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Guhl y Harbeck, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Saxiana

para distinguir artículos de las categorías 3 a 4, 5, 6 y 9, clases 16.a a 18.a, 22.a, 25.a, 32.a, 36.a, 38.a, 39.a, 43.a, 47.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-4184-v.en.14.

ACTA N.o 8382

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Daniel Mangrane, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

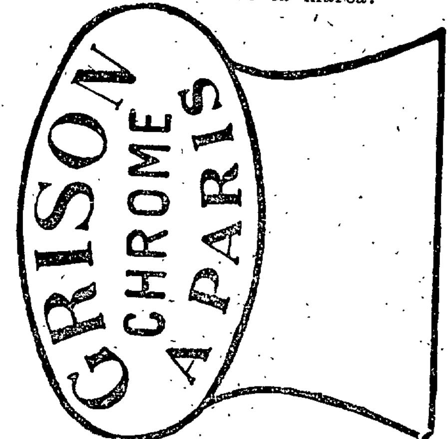
LUNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4223-v.en.18.

ACTA N.o 8350

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anciens Establissements A. Combe Fils y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4063-v.en.8.

ACTA N.o 8279

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ERNESTINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4050-v.en.8.

ACTA N.o 8343

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Mendizábal, por Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"CARRASCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4077-v.en.10.

ACTA N.o 8342

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos, preparados alimenticios dictéticos y tónicos).— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4096-v.en.10.

ACTA N.o 8353

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Ernesto Schwedler, por la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-4108-v.en.11.

ACTA N.o 8363

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEPORINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-4119-v.en.11.

ACTA N.o 8344

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Mendizábal, por Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"CHACOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4078-v.en.10.

ACTA N.o 8338

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AFRIDOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4092-v.en.10.

ACTA N.o 8339

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SPIROSAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4093-v.en.10.

ACTA N.o 8340

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAGANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos, preparados alimenticios dictéticos y tónicos).— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4094-v.en.10.

ACTA N.o 8341

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NOVASPIRIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4095-v.en.10.

ACTA N.o 8380

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Pirelli, Sociedad Anónima Platense, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

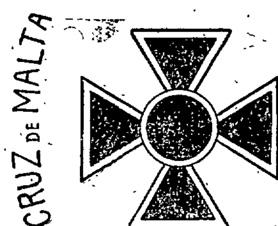


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 73.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-4192-v.en.17.

ACTA N.o 8379

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la morca:



para distinguir orticulos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 6.a, 12.a, 13.a, 15.a, 18.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 36.a, [illegible], 39.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a, 45.a, 48.a, [illegible], [illegible], 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, [illegible], [illegible], 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

[illegible]-41[illegible]4-v.en.17.

ACTA N.o 8317

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Industri A. B. H. T. Cadergen, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 27.a, 27.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4028-v.en.7.

ACTA N.o 8326

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. L. Watkins Co., de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULSIFIED

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4030-v.en.7.

ACTA N.o 8348

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespi, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

SOLID - CASTOR

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4042-v.en.7.

ACTA N.o 8346

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Pick y Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4035-v.en.7.

ACTA N.o 8347

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. L. Savory Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE SAVORY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4036-v.en.7.

ACTA N.o 8337

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

APHTILS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4041-v.en.7.

ACTA N.o 8349

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespi, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

LOCUS - PURGAT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases [illegible] y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Secc[illegible]

Dic.23-4043-v.en.7.

AC[illegible] N.o 8280

Mon[illegible] [illegible] 29 de 1920. — Con esta fech[illegible] [illegible], por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

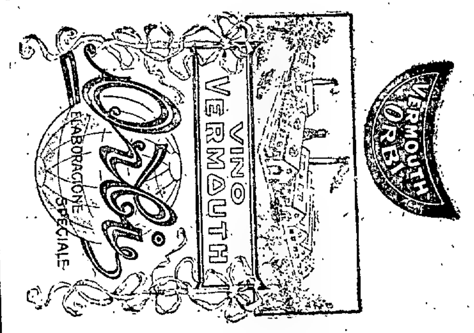
"SANT'ANNA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4051-v.en.8.

ACTA N.o 8330

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Oreiro y Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

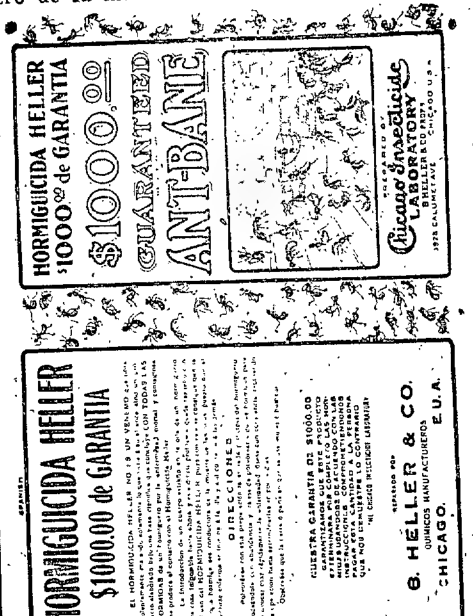


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.22-4017-v.en.7.

ACTA N.o 8336

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la B. Heller y Co., de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

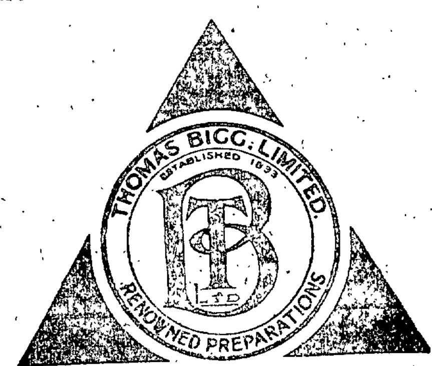


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4032-v.en.7.

ACTA N.o 8334

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4031-v.en.7.

ACTA N.o 8324

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4029-v.en.7.

ACTA N.o 8305

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, el señor Geoffrey H. Davis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRITINOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 11.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4027-v.en.7.

ACTA N.o 8353

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Lebrao y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4061-v.en.8.

ACTA N.o 8351

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fordom Textile Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro, de la marca:

FORTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4064-v.en.8.

ACTA N.o 8352

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LLOYDS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4065-v.en.8.

ACTA N.o 8381

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Duryea Manufacturing Company, de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4221-v.en.18.

ACTA N.o 8278

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERUSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4049-v.en.8.

ACTA N.o 8364

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, La Plata Real Cotton Company Limited, por la Societé Anonyme Filature y Filterres Reunis, de Alost (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Ricordo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-4193-v.en.17.

ACTA N.o 8360

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The American Tap Bush Company, de Detroit (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:-

PEERLESS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4128-v.en.12.

ACTA N.o 8373

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NATTY PAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4166-v.en.13.

ACTA N.o 8370

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARIÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4164-v.en.13.

ACTA N.o 8361

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Federal System of Bakeries of America, Inc., de Bevemport (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FEDERAL

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4129-v.en.12.

ACTA N.o 8362

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la National Carbon Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4130-v.en.12.

ACTA N.o 8375

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Lightner y León, por H. R. Lathrop y Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GOLD MEDAL



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Dic.29-4139-v.en.12.

ACTA N.o 8386

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por William Grant y Sons Ltd., de Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

Grant's
STAND FAST
BLEND
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Ltd.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4153-v.en.13.

ACTA N.o 8359

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Dearborn Limited, de Londrés, Inglaterra y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

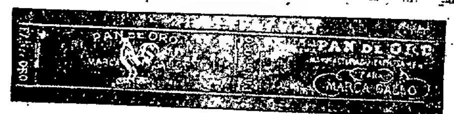
"PARSIDIUM"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4151-v.en.13.

ACTA N.o 8385

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Beretta, Fratelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4152-v.en.13.

ACTA N.o 8368

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Bautista Blancafort, Sociedad en Comandita, de España, han solicitado el registro de la marca:

B.E.S.T.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4162-v.en.13.

ACTA N.o 8367

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henri Rappard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOLTRANS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4161-v.en.13.

ACTA N.o 8365

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando A. Esponda, de Rosario, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

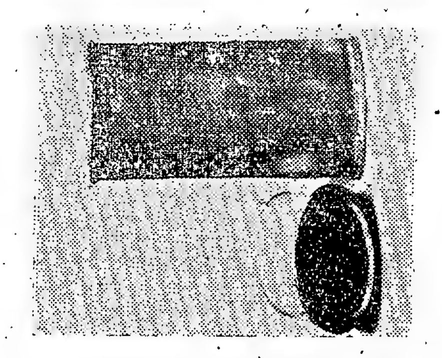


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a, especialmente bebidas sin alcohol. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4160-v.en.13.

ACTA N.o 8372

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4165-v.en.13.

ACTA N.o 8369

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4163-v.en.13.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación para el aprovisionamiento de leña para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de seiscientos mil kilos (600.000 kilos) de leña de quebracho o ñandubay, tipo campana, de primera calidad, destinadas, por partes iguales, para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 20 de Enero próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

Dic.23-4037-v.en.20.

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921, y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Por segunda y última vez se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del Balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad de dos mil quinientos cuarenta pesos ($ 2.540.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Enero de 1921, a las diez horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — El Contador.

Dic.29-4143-v.en.10.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería de puertas y ventanas para el edificio de la Administración del Parque de los Aliados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, Camino Reyes número 36, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), serán recibidas y abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 horas en el local de la Dirección y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — La Dirección.

En.4-4230-v.en.12.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2690-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2423-v.en.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la sucesión Tomás Murphy solicitando permiso para encallar el camino departamental que partiendo de la Estación Arroyo Grande conduce al Paso del Puerto en la barra del río Yi con Río Negro, en la parte que atraviesa una fracción de campo que dicha sucesión posee en la 3.a sección de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, las fracciones de José López Guerra y Domingo Laurnaga; al Sur, Juan Couture, Sixto Beloqui, Juan y José Benia; al Este, las sucesiones Irazábal, Ibarburu y Arabeytl, y al Oeste, Hugo Tideman y Domingo Laurnaga.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Diciembre 5 de 1920. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.11-3860-v.en.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Próspero Prieto solicitando autorización para desviar y encallar un camino que atraviesa un campo de su propiedad, situado en San Francisco, primera sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por un lado, Angel González; por otro, N. Sarli; por otro, Segundo Prieto y Herminio Chiribao, y por otro, N. Baubeta.

El camino a desviar une las fracciones de los señores Baubeta y Prieto, y se llevará a efecto de acuerdo con los antecedentes respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina (Expediente número 1378).

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes, se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Noviembre 30 de 1920. —Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.7-3762-v.en.7.

CONCEJO AUXILIAR DE PIRARAJA
Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se ha presentado don Santiago Salaberry solicitando la desviación de un camino en campos de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, sucesión Muniz; por el Sur, con sucesión Jacinto Bardecio y Sofía de B. de Ramírez; por el Este, Sucesión Cidade, y por el Oeste, sucesión González.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que partiendo del camino departamental se dirige a la Picada de Rodríguez, de Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo a disposición de los interesados en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Juan M. Echave, Presidente. — Pelegrín Lapaz, Secretario.

En.5-4265-v.feb.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de un camino

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre próximo pasado se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Cerros Blancos, 8.a sección del Departamento, don Juan Orcasberro, solicitando permiso para encallar y desviar un camino departamental que conduce a la línea divisoria en una extensión de ciento cincuenta metros, más o menos, cuyo desvío linda con campos de Ramón López.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1920. — Julio S. Gil. —

En.3-4211-v.feb.3.

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Tres Cerros, 2.a sección de este Departamento, don Enrique Acosta, en representación de su señor padre Fidel Acosta, solicitando el desvío de un camino vecinal que partiendo del camino departamental empalma con el camino que coduce a Cerro Solito.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Firmo González.

Dic.7-3760-v.en.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO D'AIUTOLO, de nacionalidad italiano, de 33 años de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 890, y doña EMMA PALMA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1776-v.en.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ HAEDO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doña SARAH MADALENA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1762-v.en.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 455, y doña MARIA URETA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1794-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIO T. FALCO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la calle Colorado número 1620, y doña MARIA ALICIA MARTORELL, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1795-v.en.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LUACES, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña MARIA MORALES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1799-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don MIGUEL ALBO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, domiciliado en la calle Durazno número 975, y doña PIERINA BOFFINI, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1800-v.en.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AXEL JOHAN, ANDERS PAULIN, de nacionalidad sueco, de 43 años, de estado soltero, de profesión diplomático, domiciliado en la calle San José número 844, y doña LAURA GIRONDO URIBURU, de nacionalidad argentina, de 32 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1748-v.en.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GARCIA TALTAVULL, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña DOLORES ILLA, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en le puerta de esta Oficina, y en la del Juzgado de Paz de la 3.a sección de la Capital y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1777-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUBOTICH, de nacionalidad austriaco, de 29 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle San José número 1326, y doña MARIA PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1778-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO AGUILAR, le nacionalidad argentino, de 38 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1390, y doña JUANA CARDOZO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1779-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SALAMA, de nacionalidad sirio, ciudadano legal, de 33 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraguay número 1110, y doña REGINA ESQUENAZI, de nacionalidad turca, de 22 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1766-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NUÑEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1375, y doña FRANCISCA PEREZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1767-v.en.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ERRAMOUSPE, le nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Médanos número 1588, y doña MARIA JULIA DOLINDA MAGNANO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1774-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Médanos número 1591, y doña BLANCA PENEDO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1775-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUICHON ACUÑA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Convención número 1214, y doña ISABEL MARIA CAPELLA Y PONS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1768-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERICLES J. REGAZZONI, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 1417, y doña MARIA DEL CARMEN BELLAGAMBA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1769-v.en.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE MEDEIROS ROSA, de nacionalidad brasileño, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña ANA Y GONCALVES VIEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1761-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSTAMANTE, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 2163, y doña JOREGELINA ARBIZU, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1773-v.en.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ISIDORO BAUZA, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión escultor, domiciliado en la calle Guadalupe número 1634, y doña JUANA MARTA BARILARI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, domiciliada en la calle Azara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1763-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de nacionalidad venezolano, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sarandí número 115, y doña BLANCA LOLLI, de nacionalidad italiana, de 35 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1760-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DEVITA, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión mosaiquista, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANTONIA DINARDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mariano Soler número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1788-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juan Pamillier número 2626, y doña JOSEFA EMA BERRETTA, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1789-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Millán sin número, y doña MANUELA SANCHEZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1790-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Ceibal número 1781, y doña CATALINA C. PANIZZA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1791-v.en.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN NIÑO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la Avenida General Flores número 657, y doña MARIA MAGDALENA PASCUAL, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1764-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARTOLOME, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Reyes sin número, y doña GENEROSA CASTINEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Felipe Cotucci sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1765-v.en.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA VICTOR VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión tornero, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MERCEDES MARIA MUELA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1793-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CERINI, de nacionalidad italiano, de 34 años, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle Sierra número 1884, y doña JUANA GAREISO ZUBIA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olivos, número 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1797-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO ATCHUGARRY, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 924, y doña CATALINA CANDIDA RIZZO, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lucas Obes número 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1798-v.en.12.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALZUGARAY, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Portugal número 106, y doña MARIA JULIA ETCHEVERRY, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Norte América número 290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1772-v.en.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRANDO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Médanos número 1133, y doña CRUZ ARTIGAS YARCE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Carmen número 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1792-v.en.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACHIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores 1844, y doña MANUELA AMEIJENDA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 1039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1770-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BASSI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Patria número 1096, y doña MARIA AMANDA VENUTTI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión modista, domiciliada en la calle San Salvador número 2107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1771-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SAXLUND, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña MARIA ANGELA BERETERVIDE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1759-v.en.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes del Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO TEODORO AVAGNINO BOCCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 46 (20.a sección), y doña MAGDALENA ELTCHALT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada n la Cuchilla Grande.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1796-v.en.12.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIADO DEMARCO (hijo), de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porongos número 2333, y doña EMILIA RICARDI, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1780-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL RAMI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle República número 2118, y doña ROSALIA VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres 1781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1781-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MATEOS, de nacionalidad ciudadano legal, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña SARA PELAEZ, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 2415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** le. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1782-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE COLLAZO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2467, y doña ROSA GIANONI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 2361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1783-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARAN VERA, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1757, y doña PRUDENCIA DEL FORNO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1784-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TUTTE, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Hausman número 1871, y doña CARMEN PEÑA, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hausman número 1871.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1785-v.en.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MIRABALLES, de nacionalidad ciudadano legal, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2632, y doña PERCILIA CASTRO, de nacionalidad brasileña, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1786-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MON, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2129, y doña EMILIA ROBERTI, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 2014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1787-v.en.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Wagner de Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-4345-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-4344-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Haydée Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4168-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Somazzi de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-4185-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4170-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4169-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Velio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-4058-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pilar o Pilar Collazo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-3681-v.en.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-4250-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé o María Salomé Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-4251-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Francisco Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-4252-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María De Sio o Decia de Sirimarco, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la peticionaria con don Francisco Sirimarco, donde dice Decia, debe decir De Sio, y en cuanto se refiere en la misma partida al nombre del esposo, Antonio, debe decir Francisco, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-1254-v.en.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente, a las 10. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-4255-v.en.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancelo o Cancelo Rodríguez y de Domingo Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.4-4081-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pisano o Pissano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4200-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reinoso, Raynoso o Rainusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4201-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4202-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pellizzari, o Pellissari, o Pelissari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4203-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Corral de Castro Reguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4204-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Silva de Pijuan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4205-v.en.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Lorenzo Larrinaga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento del peticionario con Clotilde Cavolli, se han cometido dos errores, donde dice Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde dice Eugenio, debe decir Lorenzo; 2.o En la partida de nacimiento de Araceli, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde, refiriéndose al padre, dice Eugenio, debe decir Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Bernabé Feliciano, se ha padecido idéntico error, donde dice Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde dice Eugenio, debe decir Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4206-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4080-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vila de Banelli o Villa de Vanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1920.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Polero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4083-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pezzati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Charles o Charle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Lerena de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4087-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cendoya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4088-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deoclecio Ramos de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4089-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; al mismo tiempo se cita llama y emplaza al señor Marcelo Dupin y a su hijo Marcelo Dupin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4057-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schiavo y de doña Ana María Schiavo de Gargiulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4911-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaynor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3787-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Picó Gómez, cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Rosalía y Benito San Martín, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3704-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calzada y de don Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3764-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4224-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4225-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Domingo Damelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4226-v.en.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lucio Cabrera, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Diciembre del corriente año ha sido designada en el carácter de curadora interina del presunto incapaz don Lucio Cabrera su esposa doña Valeriana Virisima de Lima. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-4186-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Plá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-4176-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Percovich de Pérez Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-4177-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bordoni o Bondone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic|31-4178-v.en.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a las estirpes de los hermanos fallecidos del causante, o sea: estirpe de Juana Rosas de Silva, compuesta por sus hijos: doctor don Bernardo, don Antonio, don Juan, don Quintín, doña Juana y don Felipe Silva, y los hijos de este último, por haber fallecido, que son: Felipe, Jorgelina, Josefina, Juana Meladi y María Silva, y la viuda de don Felipe, llamada Josefina; estirpe de Estanislada Rosas de De León, compuesta por la descendencia de su hijo Francisco De León, fallecido, siendo casado con doña Dorila Cáceres; estirpe de Carmen Rosas de Noguez, compuesta de sus hijos: Eusebio, Ignacio, Pablo, Amelia, Epifania, Luisa, Irinea y Carlota Noguez; descendencia de María Noguez, fallecida, siendo casada con Baldomero Abellá; y Pedro, César, Honorio y María Martínez de Noguez, hijos de Carmen Noguez, fallecida; estirpe de Alejo Rosas, compuesta de sus hijos: Antonia, Paula y Juana Rosas, y la descendencia de Alejo Rosas, fallecido, siendo casado con Isolina Rosas; estirpe de Nemesio Rosas, compuesta por sus hijos: Manuel, Nicasio, Julio, Nemesio, Eustaquio, Sandalio, Isolina, Juana y Genoveva Rosas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4067-v.en.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lila Veyga de Lalinde, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Lila Norberta Veiga, donde ésta aparece inscripta con el nombre de Norberta, debe establecerse Lila Norberta; 2.o En la partida de nacimiento de Lila Lalinde, donde la inscripta aparece con el nombre de Lyla, debe decir que lo es Lila; donde la madre aparece como Lyla Veiga, debe decir Lila Norberta Veyga, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Veiga, debe decir que lo es Veyga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-4034-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Soñora de Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4144-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4145-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. Juncosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4146-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Recagno de Charrutti o Charrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4174-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crocco de Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado toda la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3932-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea María Juana Antonieta Clouzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3843-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Miguel o Ricardo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3862-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isnardi y doña Celestina Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3735-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que los señores Alejandro y José Mautone se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre la firma Alejandro y José Mautone, por una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han acordado celebrar el siguiente convenio: 1.o Los acreedores conceden a la firma Alejandro y José Mautone una espera con el objeto de que ésta satisfaga íntegramente sus deudas con un interés del 6 o|o (seis por ciento anual); 2.o En garantía del pago total de dichos créditos y los intereses indicados, los señores Alejandro y José Mautone afectan la totalidad de los bienes sociales y también los particulares de cada socio, que no integran el capital social, sean ellos inmuebles, muebles, semovientes, créditos y acciones, así como sus frutos e intereses, con excepción de los bienes muebles de familia. En consecuencia, los señores Alejandro y José Mautone se obligan a otorgar de inmediato una escritura de hipoteca de todos los inmuebles de propiedad social y particular de cada uno de ellos en garantía del pago de los créditos sociales, con sus intereses, y a favor de todos los acreedores sociales, representados por la Comisión de que trata la cláusula siguiente; 3.o Se constituye una Comisión compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Español del Río de la Plata, con el cometido de intervenir en las operaciones de la sociedad Alejandro y José Mautone, hasta obtener el pago íntegro de los créditos, más el interés antes establecido; 4.o No podrá realizarse ninguna operación por la firma Alejandro y José Mautone sin el conocimiento y la autorización de dicha Comisión Interventora. Cualquier violación de esta cláusula, como de otra cualquiera de este convenio, bastará para que éste quede rescindido de pleno derecho, y para que los acreedores recuperen el libre ejercicio de las acciones que les pertenezcan; 5.o La Comisión Interventora resolverá por mayoría sobre todo lo relativo a la venta y realización de los bienes sociales y particulares de los socios; 6.o Todos los fondos provenientes de la liquidación de los negocios en trámite, de la venta de los bienes o que se perciban por cualquier otro concepto, se depositarán a nombre y cuenta de la Comisión Interventora en el Banco de la República, la que ordenará, con cargo a ellos, la distribución entre los acreedores de los dividendos proporcionales a sus créditos, cuando lo considere conveniente, previa deducción de los gastos de administración y de las cuotas mensuales que los socios actualmente retiran para sus gastos, de acuerdo con los contratos respectivos; 7.o Los cargos de la Comisión Interventora son gratuitos, sin perjuicio de que ésta pueda designar un contador y empleados si lo considera conveniente, a cargo de la firma Alejandro y José Mautone. Los empleados nuevos serán nombrados, si los actuales, a juicio de la Comisión, no fueren competentes para cumplir sus cometidos; 8.o Respecto de las sociedades comerciales y ganaderas en que tienen participación los señores Mautone, la Comisión ejercerá la misma intervención que por derecho corresponda a éstos. Es entendido que tanto el capital como las rentas y las utilidades que en ellas correspondan a los señores Mautone quedan afectados igualmente y garanten el cumplimiento de este convenio; 9.o La Comisión Interventora, por mayoría, podrá poner fin a la espera, concedida cuando lo considere conveniente; 10. Los contratos que los señores Mautone tienen celebrados con las sociedades a que se refiere la cláusula 8.a podrán ser modificados y prorrogados, de acuerdo con la Comisión Interventora, siempre que ésta lo estime conveniente; 11. Por razones de equidad los acreedores firmantes de este convenio, consienten en acordarle a la firma Alejandro y José Mautone un diez por ciento (10 o|o) del producto líquido de la liquidación de los bienes sociales y particulares afectados por este convenio, siempre que los acreedores perciban un porcentaje que exceda del ochenta por ciento (80 o|o) de sus créditos. Si este porcentaje fuera inferior al ochenta por ciento y superior al cincuenta por ciento (50 o|o), la firma Alejandro y José Mautone percibirá un siete por ciento (7 o|o), y si fuera ese porcentaje inferior al cincuenta por ciento, dicha firma percibirá el cinco por ciento

(5 o|o), siempre sobre el producto líquido arriba mencionado; 12. Liquidados los bienes a que se hace referencia en este convenio, es decir, todos los que actualmente constituyen el activo de la firma Alejandro y José Mautone, y los particulares de todos los socios de la misma, y si éste fuere cumplido amistosamente en todas sus partes por la firma Alejandro y José Mautone, los acreedores que suscriben darán carta de pago a la sociedad Alejandro y José Mautone y a sus componentes particularmente; 13. Los señores don Alejandro Mautone, doña Ana María Anastasía de Mautone, don Juan Mautone y don Pedro Mautone, socios de la firma Alejandro y José Mautone, firman también este convenio en prueba de conformidad con todo lo que en él se establece; 14. A sus efectos se firma el presente en dos ejemplares, uno para cada parte, en Montevideo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinte. —Alejandro y José Mautone. — Alejandro Mautone. — Juan Mautone. — Pedro Mautone. — A ruego de doña Ana María Anastasía de Mautone, por no saber firmar: Mauro Sierra. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: G. Richards, Gerente. — Alberto Puig y Cía. —Banco Italiano del Uruguay: Director-Gerente Alejandro Tálice. — (Hay un sello que dice: "Intervenido"). — O. Morató. — Serra Hnos. — Por el Banco Español del Río de la Plata: M. A. Roldós. — E. Albanell Conde. — Por el Banco de Italia y Río de la Plata: A. M. Roldós, Gerente. — E. Albanell Conde. — P. p. Banco Holandés de la América del Sur): E. R. Bonino. (Hay una firma ilegible). — Raso, Pereyra y Cía. — Tobías, Mautone y Cía.". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.23-4126-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Tinsky Hnos., establecidos en la calle Treinta y Tres número 1268, se han presentado a este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los abajo firmados, acreedores comerciales de los señores Tinsky Hnos., han resuelto solucionar las dificultades financieras de sus deudores en la siguiente forma: 1.o Los acreedores conceden a los señores Tinsky Hnos. una espera de catorce meses para el pago de todos los créditos; 2.o Durante el término del número anterior, las cantidades adeudadas no devengarán interés; 3.o Quedan facultados los señores Tinsky Hnos., que firman el presente documento, para solicitar su homologación judicial; 4.o El señor Mauricio Tinsky se constituye fiador solidario de las obligaciones de los deudores; 5.o Queda expresamente convenido que el plazo para la espera empezará a contar desde el 1.o de Enero de 1921; 6.o Los señores Tinsky Hnos. repondrán oportunamente el sellado que corresponda a este documento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Tinsky Hnos. — Amiguel Szende. — M. Saadia y Cía. — Stajitevich y Cía. — A. H. Bertrand. — G. Silberman. — Sociedad Importadora J. Soler Vilardebó. — José Figueroa. — Samuel Tinsky. — M. Relyman. — Rodolfo Favaro. — Tempesta Hnos. — M. Malmiereca y Cía. — Miguel Schverdfilger. — Rafael Korman. — M. Bindstein. — Mauricio Tinsky. — Por "Papelería Schmidt": Eduardo Schmidt". — Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.23-4033-v.en.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Eduardo Vázquez el registro de las siguientes minas: "Perseverancia", de esquistos bituminosos y carbón, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Aceguá, en campo de don Pedro Soto Goró, siendo los límites de dicha mina: por el Norte, con más campo del señor Soto Goró y don Casio Guasque; al Este, Casio Guasque; Oeste, Pedro Soto Goró y doña María Joaquina Lucas de Bandera, y por el Sur, con esta última y Casio Guasque. "Maruja", del mismo mineral, ubicada en la cuarta sección del nombrado Departamento, en campos de don Héctor Rivas y Manuela Díaz de Arias, sobre el Paso del Minuano del Yaguarón, siendo sus límites: al Norte, río Yaguarón; Sur, Pedro Cardoso; Este, Paulino Cardoso, y al Oeste, con más campo de doña Manuela Díaz de Arias. "La Victoria", en las secciones cuarta y quinta del mismo Departamento, teniendo: al Norte, campo de los señores Lebano; Este, con Manuel León Lucas; Sur, Roberto Borba y Manuel León Lucas, y al Oeste, con doña Petrona Borba y señores Lebano; y "La Lucha", sita en la quinta sección de dicho Departamento de Cerro Largo, siendo del mismo mineral de esquistos bituminosos como las anteriores, y teniendo: al Norte, campo de don Casto Guasque; Sur, Este y Oeste, con campo de los señores Lebano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Armando Raggio, Actuario.

Dic.31-4189-v.en.20.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Casiano Arroyal y Joaquín Zabaleguy el registro de una mina de hierro deonminada "San Joaquín", la que se encuentra ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, en campos de Manuel Baliña, teniendo: al Norte, la sucesión de Manuel Plada; al Sud, campos de Julián y Rosa Pérez; al Este, campos de Jorge Mena, y al Oeste, con campo del mismo Jorge Mena. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Dic.28-4112-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Jorge Guillermo Manley para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ada Maud Jefferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4180-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Juan Navarro Conde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Joaquina Lucía Vivanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4113-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Hortencia Vieira dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Ramos Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4114-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Ciriaco Guzmán Capurro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña María Pereyra González, así como para la audiencia del día 3 de Abril del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3982-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes de doña María Durañona para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por doña Celestina y Antonia Bosolasco contra la sucesión de don Manuel Durañona sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-3848-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Cassinelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Masotta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-3745-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.5-4261-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Picornell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-4182-v.en.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Dámaso Moreira, a petición de los interesados se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo del causante, por figurar en ella como mujer, Francisca Dámasa, en vez de Francisco Dámaso, que es su verdadero sexo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.29-4141-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dámaso o Francisca Dámasa Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.29-4140-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Guelbeck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jovita Desmarais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4197-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Raquel Schilowitz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Finkelstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4097-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pelliza de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4075-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Matilde Faveiro, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4076-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Praderi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.4-4343-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Corts, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-4019-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Milagros E. Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3980-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Lacabanne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3962-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Clodomiro Urtubey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Ayesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3963-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Iglesias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3820-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo (Edouard) Sabatier Dupon, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Genoveva (Genevieve) Delaroche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3807-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Baldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Docena o Doce Aurora Bechis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3643-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Fleet Colson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela (Ethel) María Robinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3798-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Basilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Llanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-3911-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 20563, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado entre las calles Dacá y vía del ferrocarril por el Norte, y caminos Bajo Sierra y Monte Caseros por el Sur y Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos del caso, que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

Dic.16-3938-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47783, se cita, llama y emplaza a su propietario, don Eduardo Navia, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en Villa Colón, en la manzana número 2, y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al S. E. a la calle Veraguas, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Gioia; 85 metros 90 centímetros en su costado N. E., por donde linda con Pablo Morán; 21 metros 475 milímetros en su costado N. O., por donde linda con la sucesión de Basilio de Alava, y 85 metros 90 centímetros en el costado S. O., lindando con Carlos Rodigari; encerrando una superficie de 1.844 metros, 7.020 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Colón, Diciembre 20 de 1920. — Pablo V. Otero.

Dic.27-4073-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El inmueble, por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos un metros cuadrados, sito en la calle Inmobiliaria entre Progreso y Francisco Piria, por donde mira al Este, con un frente de quince metros cincuenta centímetros. Tiene igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con Antonio Vidal; por el Norte y Sur, tiene cincuenta y un metros setenta centímetros, lindando, respectivamente, con Ernesto Saporiti y José P. Gambeta. Ha sido aforada para el pago del impuesto en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Dic.13-3866-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, con propiedad de don Francisco Braga, con una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste con terreno de don Ricardo Lista y con una pequeña fracción de propiedad desconocida. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.22-4023-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Interesados por costas

Segunda publicación. — Manuel C. Meneses, sobre una notificación: Al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 5.80. — Gabino Núñez y Bernardino I. dos Santos, sumario: Al Juez de Paz Manuel Rodríguez, $ 25.20, y al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 3.00. — Sucesión Joaquina Cándida Leal de dos Santos: Al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 1.40.

Primera publicación. — Sucesión Serafín Loreto dos Santos: al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 3.00. — Sucesión Pedro Antonio Baraybar: Al Juez de Paz Juan B. Rivas, $ 15.30. — Y a los fines del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.4-4348-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Román Martínez, Eustaquia Martínez de Martínez, Sabina Martínez de Leira y Francisca Leira de Vidal; a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.5-4257-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romana Guerra de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4173-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Durán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4174-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pascual o Domingo Lapitz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten e deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. —Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando Pío o Servando P. o Pío Servando La Cruz o Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.30-4148-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor, don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ceballos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.30-4149-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina González de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4120-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pérez e Isabel Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4121-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Delgado de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4122-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Eugenia Betancor de Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4123-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Natalio Pérez y doña Isabel Carreño, se han presentado los interesados don Aureliano y doña Sofía Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes actas: De matrimonio de Natalio Quintana, de defunción de Natalio Pérez Quintana, y de nacimiento de Sofía Pérez y Aureliano Pérez: En todas ellas figura indebidamente el apellido Quintana, debiendo decir Pérez, por ser el verdadero y legítimo apellido de esos interesados. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4124-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Ferré contra Demetrio Esteban León, por divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. —Canelones, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4102-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereyra Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereyra y Joaquina Vaz Pereyra", se emplaza a las sucesiones de Felipe Alanis, de don Francisco Souza o Sosa y de Teodoro Fernández o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en legal forma, se les nombrará de oficio curador de bienes que las represente en este juicio sucesorio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3925-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Schusselin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero Ricardo Arturo Schusselin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Diciembre 22 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4156-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leicht, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4157-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schmid de Begle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-4132-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce". hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eduviges Fernández de Ramos y Toribio R. Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el período de feria. — Florida, Diciembre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3913-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3912-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de la

publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. Leonardo Sollier, Actuario.
En.4-4238-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Pedro Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.
En.4-4239-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fusco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920.— Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.28-4098-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Artigas de Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.28-4099-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria. — Minas, Diciembre 22 de 1920. —Lonardo Sollier, Actuario.
Dic.28-4100-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.16-3936-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Longina Delgado de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.17-3852-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.9-3783-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.23-3421v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Molinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1920.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
En.4-4240-v.en.14.

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Isoardi denunciando que en una chacra de su propiedad, situada en la costa de San Francisco Grande, existe una vaca de pelo pampa mascarada con la señal de muesca por arriba y por abajo en la oreja derecha, y con estas marcas: , cuyo dueño o dueños se ignoran. Y a los fines determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo). Juez de Paz.
Dic.14-3905-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 18 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.
Oct.22-2627-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.22-3380-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.26-2722-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Crosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.28-4104-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Inocencio de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marciria Altamiranda de de los Santos, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Salto, Noviembre 17 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.14-3903-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Cardoso de Barcelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.28-4110-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Relación de las costas depositadas

Segunda publicación. — Sucesión Justa Araújo de Butre: Augusto Durañona, $ 3.30. —D. Galeano con sucesión B. Vique y otros: Manuel Vique y otros, $ 2.65. — Sumario Luis Keromes: Edelmiro G. Guerrero, $ 1.40. —Tomás Castillo (hijo): Ricardo Dreyer, pesos 9.80. — G. Domínguez, intestado: José A. Fregeiro, $ 1.51. — Ramón Barbot, $ 0.03. Marcelo Houncade, $ 0.28. Bartolomé D. Cardozo $ 0.09. Pedro B. Bursaco, $ 0.34.—Francisco Prestes, entrega: Victoriano A. Gómez, $ 5.70. — A. Bocking con M. Birriel: Juan P. Dudoy, $ 21.80. — Francisco Tellechea, quiebra: "El Departamento", $ 9.00.— L. Prestes con M. García, incidente: León Prestes, $ 2.75. — B. Braceras con M. García, incidente por costas: Santiago Mazzuchi, $ 1.00. — Menores Balarini con Barragán: Manuel E. París, $ 1.00. — M. Diéguez con V. Torres: Santiago Mazzuchi, $ 0.60. — Ra-

quel Pérez, certificado: Luis J. Vallari, pesos 7.30. — Sumario Ignacio Camella: Fernando Zárate, $ 1.20. Ignacio Camella, pesos 1.00. — Manuel González, intestado: José Schettini, $ 0.10. — Sumario Avelino Alvarez y otro: Francisco A. Morono, $ 0.05. — rez y otro: Francisco A. Morono, $ 0.05. Edelmiro G. Guerrero, $ 0.05. — J. Jaureguí con A. Márquez: Luis J. Vallari, $ 1.40. —J. Alzáibar de Aguiar, venia: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Justo Wall, certificado: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Micaela R. de Santellán, rectificación: E. G. Guerrero, $ 0.40. — Sucesión L. Saravia y otros: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.60. — Alba y Antonio Balarini con Fortunato Barragán: Augusto Durañona, $ 21.80. — Juana V. Mariño, autorización: Pablo Moreno Podestá, pesos 8.30. — Sucesión Juan Ramón Soto: Mateo Pérez Aliendro, $ 3.56. — Carlos Muñoz Ximénez, $ 30.35. — Sucesión Justo Carmona: Mateo Pérez Aliendro, $ 8.00. — A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.4-4346-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Estrada de Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 14 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.18-3976-v.en.18.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que habiendo fallecido el apoderado de la sucesión de don Alejandro Gravier, que lo era don Augusto Yonnet (hijo), se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el juicio que la misma sucesión tiene iniciado contra doña Antonia Oroná, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, con quien se seguirá la causa, haciéndose constar que queda habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 9 de 1920. — Germán J. Schweizer.

Dic.14-3906-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestados de don Santiago Molinari, citándose a los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la viuda del causante, doña Angela Pessi, que se presume reside en el extranjero, a fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Dolores, Diciembre 21 de 1920. —Germán J. Schweizer.

Dic.27-4074-v.en.27.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO AROCENA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bienvenido y Natalio Falero y otros solicitando declaratoria de incapacidad de Modesta Falero", se hace saber al público que el día 26 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída situado en el pueblo de Olimar, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, más o menos, y cuyos límites son: por el Norte, el camino nacional; por el Sud, su frente a la calle 25 de Agosto; por el Este, doña María B. de Terra, y por el Oeste con terreno adjudicado a don Mamerto Nungoy. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 2.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 3.o Que los gastos de escritura y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4253-v.en.26.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix Severiano Berrueta, Petrona Berrueta de Seré y Marcelina Almeida de Berrueta", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero entrante, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.050 pesos, el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 2 y 3 de la manzana 57 de la planta urbana de la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesto el primero de 1.000 metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar número 9; al Nordeste, con los números 3, 5 y parte del 7, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6; y el segundo compuesto de 800 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Sarandí; al Nordoeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con el 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4227-v.en.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Importante remate judicial de alhajas.

En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377.

Venta ordenada por el Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Wenceslao Regulés, en autos "Sucesión María Gabriela Bausquet", alhajas con brillantes, como ser: anillos, prendedores, aros, dijes, relojes, etc., cubiertos, títulos empréstito francés 5 o|o, año 1916, 9 títulos de 100 pesos Sociedad Anónima Minería "La Providencia", varias monedas oro desmonetizadas, etc. Base de venta: las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

El jueves 13 de Enero, a las 17 horas.

En.4-4231-v.en.13.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Trinidad Ramos de Albístur" se hace saber al público que el día 18 del entrante Enero, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 39 de la nueva ciudad, de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, y cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Noviembre de mil novecientos veinte, se compone de un área total de 492 metros 90 decímetros, que está formado por dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: tiene 10 metros 60 centímetros al Sud frente a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1039 y 1043; 10 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 54 metros 90 centímetros al Este, confina con don Carlos Bellmunt y Golorons, y en parte con la fracción que se va a deslindar, y 44 metros 72 centímetros al Oeste, limita con doña Clemencia I. de Thevenin; y la fración B. tiene un metro 68 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1373, 10 metros 58 centímetros al Norte, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 1 metro 66 centímetros con la fracción antes deslindada, y 10 metros 58 centímetros al Sud, con el nombrado señor Bellmunt y Golorons. La base de venta para este bien es la suma de $ 100.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación y remate ha sido habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gastos de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4209-v.en.18.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Antonio Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince del entrante Enero, a las diecisiete horas, se va a proceder a la venta en remate público, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, perteneciente a don Miguel O. Oneto, situada en la Aguada, calle Agraciada números 2281 y 2283, y empadronada con el número 10177, y compuesto, según plano levantado por el arquitecto don Francisco Surraco, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste sobre la citada calle de Agraciada; treinta metros sesenta y tres centímetros por el lado Norte, lindando con Petrona Paredes de Maldonado; ocho metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con los cónyuges Savio, y treinta y tres metros noventa y seis centímetros en el costado Sud, lindando con D. Torres; y de un martillo que está a los veintidós metros seis centímetros del frente para el fondo, y que tiene once metros noventa centímetros en el lado Norte, lindando con terreno que fué de Sebastián Péndola; diez metros cuarenta y nueve centímetros en el lado Este, lindando con el referido Torres, y ocho metros doce centímetros por el costado Oeste, confinante con terrenos de Savio, comprendiendo una superficie total de trescientos setenta y un metros setenta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado el feriado mayor para las publicaciones de avisos y efectuar el remate. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.30-4171-v.en.15.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Trinidad Ramos de Albístur, testamentaría", se hace saber al público que el día 28 del entrante Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje del Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura prácticada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Mayo de 1920, de un área de 2.980 hectáreas, 4.600 metros, 14 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Soldado en medio, con Ramón Gutiérrez y José Huertas, al Nordeste, sucesión de Angel Sánchez; al Este, el Cerro Largo en medio, con sucesión de Juana López de Vázquez, Luis Giorello Acevedo y Lorenzo Sánchez, Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegilda Reyes y Ramón Bidante; al Sudoeste, línea alambrada y cañada del Horno hasta su barra en el arroyo del Soldado en medio, con Bartolo Iriart y José Ramón Moreno, arroyo Soldado en medio, y por el Oeste, el citado arroyo del Soldado, que lo separa de campos de Raúl Melgar y Pedro N. Risso. Este bien, a los efectos del remate, ha sido subdividido en seis fracciones, según proyecto de plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, cuyas fracciones se componen de las siguientes áreas: Fracción A: Tiene 866 hectáreas, 8.963 metros, 14 decímetros, y linda: al Norte, línea alambrada que la separa de la fracción D; al Este, con la fracción B; al Sur, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegildo Reyes y Ramón Bidarte; al Sudeste, linda con la cañada del Horno, que la separa de don Bartolo Iriarte, y al Oeste, el arroyo del Soldado en medio, con don José Ramón Moreno y don Raúl Melgar. En esta fracción existen las poblaciones de la estancia. Fracción B: 326 hectáreas, 1.660 metros cuadrados, linda: al Norte, línea alambrada, que la separa de la fracción D; al Este, camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción C: al Sud, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, y al Oes-

te, limita con la fracción letra A. Fracción letra C: Tiene 364 hectáreas 8.587 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción E; al Este, con el Cerro Largo y línea alambrada en medio, con don Luis Giorello Acevedo y don Lorenzo Sánchez, alambrado en medio; al Sur, con el mismo Sánchez, alambrado en medio, y al Oeste, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción B. Fracción D: tiene 870 hectáreas, 6.130 metros cuadrados, y linda: al Norte, Oeste y Nordoeste, con el arroyo del Soldado, que la separa de campos de don Pedro Risso; al Este, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción E, y al Sud, con línea alambrada, que la separa de las fracciones A y B. Fracción E: tiene 375 hectáreas, 2.100 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el camino a Barriga Negra (línea alambrada) en medio, con la fracción F; al Este, con el Cerro Largo (línea alambrada), que la separa de la sucesión Juana López de Vázquez; al Sud, linda con la fracción C, y al Oeste, camino vecinal (línea alambrada) en medio, con la fracción D; y la fración F tiene 176 hectáreas, 6.566 metros cuadrados, y linda: al Norte, con don José Huertas; al Este, con la sucesión de Angel Sánchez; al Sud, con el camino a Barriga Negra; al Oeste, Nordoeste y Sudoeste, el arroyo del Soldado en medio, con don Ramón Gutiérrez o sucesores. Las fracciones A, D y F (incluyendo las poblaciones y alambrados que a cada una corresponden), tienen como base de venta $ 68.00 por cada hectárea, y las fracciones señaladas con las letras B, C y E (con los alambrados y mejoras), tiene como base de venta $ 48.00 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las respectivas cantidades asignadas como base de venta y que tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace contar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gasto de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4208-v.en.28.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 11 de Enero de 1921, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y al mejor postor (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 2.a sección del Departamento de la Florida, paraje denominado Estación Latorre, compuesto el terreno de un mil trescientos metros nueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Sur, con calle, y mide veintiséis metros cincuenta centímetros; por el Oeste, linda con calle, y mide cuarenta y nueve metros seis centímetros; por el Norte, con don Raymundo Campomanes, y un señor Rijoli, y mide veintiséis metros cincuenta centímetros, y por el Este, con el vendedor, don Ramón Latorre. Se hace constar: A) Que esta venta se ha dispuesto en el expediente sucesorio de don Cornelio C. Medina y Filomena Michelena de Medina, a pedido de los acreedores hipotecarios a que se refiere la hipoteca agregada a fojas 8 y 9 de dichos autos, y para pago de la misma, cuyos antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados que fueren necesarios obtener. Se hace constar que se ha habilitado la feria para la publicación de los edictos y remate respectivo. — Canelones, Diciembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4125-v.en.11.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Campos en Soriano.

Sobre el arroyo Las Maulas, en una de las mejores zonas del Departamento, equidistantes de Soriano, Mercedes, Dolores y Estación Bizcocho.

Tres fracciones con 407 hectáreas, 294 metros, 40 decímetros, en un solo lote.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala, Montevideo.

El viernes, 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, remataremos a la más alta postura, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, sobre ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Enero de 1921, a las 15 horas, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros, 45 decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo Departamento de Soriano, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros, 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sud y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4070-v.en.28.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

De una propiedad de dos piezas, cocina y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente seguido por don Oscar M. Cóndom contra don José Retta y doña Clotilde Severino, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Enero, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno y las mejoras que le corresponden, señalados con los números dieciséis y veintiuno en el plano levantado en Marzo de 1888 por el agrimensor Aquiles Monzani, ubicados en la Chacarita, en el Barrio Bella Italia, de este Departamento, y compuestos, por estar unidos, de un área superficial de mil veintisiete metros trece decímetros, deslindándose el solar dieciséis en la siguiente forma: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este a la calle Génova, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los números veintiuno, veinticinco y veintiséis; por el Sur, con el quince, y por el Este, con el veinte y el solar veintiuno con diez metros trescientos milímetros de frente al Este a dicha calle, por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo, lindando: en el Norte, con el solar número veintidós; en el Sur, con el anteriormente deslindado, y en el Oeste, con el veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos, a nuestro escritorio, Zabala número 1371.

Dic.24-4052-v.en.12.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos, Yaguarón número 1368, entre Avenida 18 de Julio y Colonia.

Base: $ 16.000.00.

El viernes 14 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día catorce de Enero entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dieciséis mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 107 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde la puerta del edificio está designada con el número 1386, por 32 metros 212 milímetros al fondo al Este, por donde linda con don Juan Lladó; por el Norte, con el doctor Diógenes J. de Urquiza, y por el Sud, con don Juan Bautista Bayona y don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4115-v.en.14.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Buena propiedad de dos plantas, Soriano 1166 y 1168, entre Ibicuy y Cuareim.

Base: $ 30.000.00.

El lunes 17 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de José Paredes", se hace saber al público que el día 17 de Enero entrante, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 67 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, donde las puertas están designadas con los números 1166 a 1168, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los señores Curbelo y Romeu; por el Este, con don Luis B. Cardozo, y por el Oeste con don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4116-v.en.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Gran propiedad de dos pisos, Avenida 18 de Julio números 935, 937 y 941, entre Río Branco y Convención.

Base: $ 100.000.00.

El jueves 20 de Enero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día veinte de Enero entrante a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cien mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 11 de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, donde la puertas de los edificios están designadas con los número 935 a 941, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con las sucesiones de don Vicente V. Vázquez; por el Este, con don Pedro Champagne, y por el Oeste con don Julián Galuzzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del compador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4117-v.en.20.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don

Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos (hijo) contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Enero próximo, a las 17 horas, se va a proceder, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación; del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 846 metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Oeste a la calle Paysandú, por 42 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con más terreno del señor Lima; por el Norte, con don Julián del Campo, y por el Sud, con don Tomás Adolfo de Freitas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para el remate dispuesto. — Melo, Diciembre 24 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4262-v.en.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi comercio de comisiones y cigarrería establecido en la calle Miguelete número 1090, al señor Francisco Oddone. Los que se consideren con algún derecho o cuentas a cobrar deben concurrir a la calle Galicia número 1124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1920. — Antonio Howell.

En.5-4266-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Ache y Excelso J. Cambre el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en Lascano, habiéndome establecido con una nueva casa en La Paloma (Rocha). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Lascano, Diciembre 26 de 1920. — Said Ache.

En.5-4268-v.en.26.

Venta de peluquería

Comunicamos al público que don Juan R. Colina ha prometido vender a don Antonio Zuffo su parte en la peluquería ubicada en la calle Reconquista número 205. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Juan Ramón Colina.

En.5-4256-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender al señor Rogelio Cauce la casa de comercio que tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle General Flores entre Yatay y Garibaldi. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Antonio Russo. — Las Piedras, Enero 3 de 1921. — Antonio Russo. — Rogelio Cauce.

En.5-4259-v.en.26.

Al comercio y al público

Comunico que hemos prometido vender a los señores Exequiel Pimentel y José Rodríguez González, el establecimiento comercial denominado "Sucursal de la Panadería de los Pocitos", que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes números 1236 y 1238. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Pícos, Varela y Sánchez. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.

En.5-4267-v.en.26.

Sociedad Anónima Compañía Saladero "Barra do Quaraim"

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Ordinaria a que habían sido citados los señores accionistas, se cita, por segunda vez, para la que tendrá lugar el día 14 del corriente en el domicilio de la Sociedad, Rincón número 475, el 14 del corriente mes, a las 17 horas.

Orden del día: Oír la lectura de la Memoria del Directorio, informe de la Comisión de Cuentas e imponerse del balance.

Elección de miembros titulares y suplentes para el tercer Directorio y Comisión de Cuentas.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — El Secretario.

En.5-4258-v.en.14.

Sociedad Anónima Bodega Bonomi

(EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Bodega Bonomi" para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 13 de Enero de 1921, a las 14 horas y 30, en el local de la calle Río Branco número 1422, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la última Asamblea General.

2.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al año 1920.

3.o Reparto de fondos disponibles. — Montevideo, Enero 2 de 1921. — La Comisión Liquidadora.

En.5-4260-v.en.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Jesús Lamas mi casa de comercio denominada "Chocolatería La Especial", que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Inocencio Fuentes.

En.5-4263-v.en.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan María Bedout y Juan Cuitinho Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro Chadié.

En.5-4264-v.en.26.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público señor Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Alejandro Quiroga y Cía. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Alejandro Quiroga, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, 25 de Diciembre de 1920. — Alejandro Quiroga.

En.4-4342-v.en.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Mattiauda, la señora Carmen Carro de Fernández y señorita Delmira Fernández, han quedado al exclusivo cargo del activo y pasivo de la casa que en el ramo de lanchajes gira en esta plaza bajo la razón de Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, con escritorio en la calle Solís número 1628, quienes continuarán explotando la citada empresa y bajo la misma firma. — Carmen Carro de Fernández. — Delmira Fernández.

En.4-4341-v.en.25.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Josefa Fornos, la casa de comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles poseo en esta ciudad, calle Municipio número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se considren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Máximo Sáez.

En.4-4228-v.en.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Calero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 695, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920.— José Collazo.

En.3-4207-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a los señores Cabrera Hno. y Mesa la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos tengo establecida en las inmediaciones de este pueblo. Los que se consideren con derechos presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1920. — Mariano Viñas.

En.3-4213-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a los señores Angel Ponce y Casimiro Costas el negocio denominado "Panadería Villa Dolores" que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 602. Por lo tanto, todos los que tengan créditos contra ese comercio, deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Juan Guzzetti.

Dic.30-4159-v.en.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta villa bajo la razón social de Poggi y Burghi, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Poggi. — Villa del Cerro, Diciembre 28 de 1920. — Pedro Poggi. — Domingo Burghi.

Dic.30-4150-v.en.20.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Servando Culshaw (hijo) mi casa comercial que en los ramos de zapatería y sus anexos tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Rivera, Diciembre 28 de 1920. — Horacio García.

En.3-4210-v.feb.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, ha dejado de pertenecer a la firma social Giuria, Salles, Dulán y Stefani, que en el ramo de almacén y sus anexos está establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 511, bajo la denominación de "Despensa Sarandí", el socio don Pedro Stefani, en virtud de venta que éste hizo de su parte al socio señor Giuria. Se hace constar que el referido establecimiento seguirá las mismas operaciones bajo la firma de Giuria y Salles Dulán. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Uberto Salles Dulán. — Alberto B. Giuria. — Pedro Stefani.

Dic.31-4181-v.en.21.

Sociedad Anónima Chadwick Weir Cia. Limitada

Convocatoria para la segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 29 de Diciembre corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero próximo, a las 16 horas en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y del balance del segundo ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el segundo ejercicio social.— Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — E. A. Woodward, Presidente.

Dic.31-4179-v.en.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Viganó el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1501, esquina Uruguay, para que se presenten en ese establecimiento los que se consideren acreedores o interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Juan B. Castro.

Dic.31-4187-v.en.21.

Al comercio y al público

Aviso al público que he prometido vender al señor don Luis Garrot el establecimiento de lechería que tengo instalado en 25 de Agosto, Departamento de Florida. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley. — 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1920. —Pedro Harrichoury.

Dic.30-4155-v.en.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura ante el escribano don Inocencio Vera, del 24 del corriente, he comprado a don Martín Hardoy toda la parte íntegra que tenía éste en la sociedad de comercio en los ramos de lomillería, talabartería, depósito de cueros e importación y sus anexos, que giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 875, bajo la razón social de B. Hardoy y Hermano, tomando de mi cuenta pagar su parte en el pasivo social. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Héctor Hardoy.

Dic.29-4134-v.en.19.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he vendido a la señora Gabriela U. de De León las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de comestibles y verduras poseía en la calle Iglesia número 132 (Pantanoso), 20.a sección judicial de este Departamento. —Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Pedro Salduna. — Gabriela U. de De León.

Dic.29-4131-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que yo, Luis Bazzano, he prometido vender a don Severino Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta Capital, calle Carmen número 2199, esquina a la de Juan Paullier número 1701. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Luis Bazzano. —Severino Fernández.

Dic.29-4123-v.en.19.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Vigo y Gervasio González mi establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Ricardo Vega.

Dic.29-4135-v.en.19.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la razón social que bajo la firma de Salerno, Raggio y Cháchara giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de frutas, en la calle José L. Terra número 2201. Los que se consideren acreedores de la expresada firma deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida General Flores número 2287, pasados los cuales los socios quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Sucesión Genaro Salerno. — Federico Raggio. — Santiago Cháchara.

Dic.29-4136-v.en.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José María Mourigán el almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 533, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Doldán.

Dic.29-4142-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizará el escribano don Domingo S. González he prometido vender a don José C. Bellomo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta villa, calle General Flores, esquina Treinta y Tres. A los efectos de las disposiciones contenidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Las Piedras, Diciembre 29 de 1920. — Collazo Hermanos.

Dic.29-4137-v.en.19.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo hecha promesa de venta a mi favor por la Comisión de la "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando a los acreedores y demás interesados para concurran con sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que dicha ley dispone. — Villa de San Ramón, Diciembre de 1920. — Rosa Amalia Fosalba.

Dic.28-4101-v.en.18.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido vender al señor Alfredo Fernández mi casa de comercio situada en El Tala, undécima sección del Departamento de Soriano. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, emplaza a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan en mi domicilio, en esta ciudad, calle Artigas número 522, a cobrar sus créditos, pues vencido dicho término ninguna obligación se considerará exigible. — Mercedes, Diciembre 25 de 1920. — Angel M. Petraglia.

Dic.28-4105-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos del caso, se hace público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Martín Solari ha quedado disuelta la firma social de Dubroca y Martínez que en los ramos de almacén y bebidas giraba con asiento en el Rincón de Ruiz, jurisdicción de esta villa, cargando el socio señor Dubroca con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. — Dolores, Diciembre 13 de 1920. — Ernesto J. Dubroca. —Francisco Martínez.

Dic.28-4103-v.en.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Manuel Cortinhas mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Iglesias.

Dic.28-4118-v.en.17.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez, y de común y amigable acuerdo, se ha separado el firmante José María Nicolini, de la sociedad comercial José María Nicolini y Compañía, que tenía con los suscriptos Arturo Panario y Juan Dejá, quedando estos dos a cargo del activo y pasivo de esa sociedad, la que continuará entre los señores Panario y Dejá. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — José M. Nicolini. — Arturo Panario. — Juan Dejá.

Dic.27-4072-v.en.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor José Díaz Ricco la casa de comercio que en el ramo de préstamos tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues números 1756|58. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Angel Molat.

Dic.23-4039-v.en.13.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Manuel Díaz el almacén de comestibles que tenemos en esta Capital, en la casa señalada con el número 1692 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. —Miguel Domingo. — Luis Crocco.

Dic.23-4040-v.en.13.

Al público y al comercio

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de bar, café y billar, con asiento en esta plaza, casa números 2001, 2005 y 2007 de la calle Sierra esquina a la de Miguelete, con la razón social de Hernández y Delbene. Luis Hernández venderá a Pablo Delbene y Luis Gaggioni toda la parte que le corresponde en la mencionada sociedad. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. —Luis Hernández. — Pablo Delbene. — Luis Gaggioni.

Dic.23-4048-v.en.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Casal la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados tengo establecida en esta ciudad, calle Isidoro De-María número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas que cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Lastra.

Dic.23-4038-v.en.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano señor Juan José Bengochea hemos prometido en venta a don Oscar Enríquez la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de librería, papelería, bazar y juguetería situada en la Plaza Independencia, calle 25 de Agosto esquina General Artigas, quedando los créditos, en pro o en contra de la casa, a cargo de los promitentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1920. — Por la sucesión de Guillermo Belloni: María L. O. de Belloni. —César A. Belloni.

Dic.23-4045-v.en.22.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Roberto Gabar mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Estación Latorre, Departamento de Florida. De acuerdo con las disposiciones de la ley hago esta publicación. Fray Marcos, 1.o de Diciembre de 1920. — Laurentino Alcain.

Dic.24-3698-v.en.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Taracido Hno. y Cía. el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1200. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Jesús Lema. — Evaristo Posi.

Dic.24-4066-v.en.14.

Al público y al comercio

Se avisa que Luis Pezzati, como único y universal heredero de su hijo Enrique Pezzati, vendió a Juan Gestal Santos toda la parte que correspondía a su nombrado hijo en la sociedad que tenía con el comprador en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, con asiento en esta plaza, casa número 1072 de la calle Paysandú, y razón social Pezzati y Santos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. — Luis Pezzati. —Juan Gestal Santos.

Dic.23-4046-v.en.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Colombo el comercio que en el ramo de verdulería y comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 148. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — José Scalone.

Dic.22-4014-v.en.11.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de cascos vacíos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Rafael Aicardi, sita en la calle Cuñapirú número 1912, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma de Viuda e Hijo de Rafael Aicardi, retirándose el señor Juan Aicardi. — Viuda e Hijos de Rafael Aicardi.

Dic.22-4026-v.en.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.

Dic.22-4022-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón Marchand y Graña giraba en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Donato Lorenzo Marchand. — Lascano, Diciembre 21 de 1920. — Filadelfo Graña. —Donato L. Marchand.

Dic.22-4015-v.en.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.

Dic.22-4021-v.en.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto proceder a la disolución y liquidación de la sociedad de ganadería que gira bajo la razón y firma de Barbé y Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esa sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Santiago Oliveri, calle Isla de Flores número 1766, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Santiago Oliveri. — Diego Barbé.

Dic.22-4024-v.en.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben, de amistoso y común acuerdo, han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juanicó y Pommerenck en los ramos de importación de artículos brasileños, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jorge W. Juanicó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Jorge W. Juanicó. — Enrique F. Pommerenck.

Dic.22-4016-v.en.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año (1920), venció el contrato de sociedad entre el extinto don Pedro Ferrer y el firmante Nicolás F. Lujambio respecto de la casa comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., que gira en la Villa de Castillos con la firma de Pedro Ferrer y Compañía, y que la cónyuge sobreviviente, Jacinta Llana de Ferrer, en su calidad de tal, y como única heredera del referido extinto, ha convenido enajenar todos sus derechos en la expresada casa comercial a favor del consocio Nicolás F. Lujambio, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Castillos, Diciembre 16 de 1920. — Jacinta Ll. de Ferrer. — Nicolás F. Lujambio.

Dic.21-3996-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Víctor Meira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Plaza Independencia número 804. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo Pegazzano.

Dic.20-3986-v.en.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Mazzone Hermanos el almacén de comestibles y café situado en la calle Rondeau número 1502, esquina Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten o cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. —Víctor Fernández.

Dic.20-3983-v.en.10.

Compraventa

Llevo a conocimiento del comercio que habiéndose solucionado las dificultades presentadas he prometido en venta a don José Sande la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la casa calle Nicaragua número 1749, esquina Tala. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430.—Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — P. p. Manuel A. Esmoris: Horacio A. Gutiérrez.

Dic.20-3984-v.en.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Vicuña Hnos. el comercio que en el ramo de confitería y almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Agosto esquina Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días en la casa expresada. — Nueva Helvecia, Diciembre 16 de 1920. — Felipe Criado Castro.

Dic.20-3987-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que se ha disuelto la sociedad en comandita de Juan Damiano, en el comercio que en el ramo de fiambrería y bombonería tenemos establecido en ésta, calle 25 de Mayo número 545. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el domicilio de Antonio Mas (hijo), 18 de Julio número 1451. Se hace saber también que el activo y pasivo queda a cargo del socio señor Juan Damiano. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Antonio Mas (hijo). — Juan Damiano.

Dic.20-3989-v.en.10.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Lhez y Cía. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Juan Lhez. — Antonio Purriel.

Dic.20-3988-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, se hace público que la sociedad comercial y colectiva y en comandita que gira en esta plaza bajo la razón Carrascal, Cohen y Cía. ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carrascal. Los que se consideren con derecho como acreedores u otro título de la sociedad referida deberán presentarse a la casa calle Ituzaingó número 1324, dentro del término señalado por la ley. — Carrascal, Cohen y Compañía.

Dic.20-3992-v.en.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Alejandro Alessandra mi casa de comercio que en los ramos de mercería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Andes número 1386. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las siguientes publicación, a los efectos de las ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Antonio Nisivoccia.

Dic.18-3973-v.en.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Barrios la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, zapatería, ropería y anexos tengo establecida en el Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Soldado, 10 de Diciembre de 1920. — Misael Melgar y Cía.

Dic.18-3974-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Pucci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Flores número 2788. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Carmen Cirillo.

Dic.18-3975-v.en.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Costas, Pino y Cía. el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Fernández.

Dic.18-3977-v.en.8.

Al comercio y al público

Por escritura de 14 del corriente ante el escribano don Emilio J. Paz hemos constituído una nueva sociedad colectiva en el ramo de casimires, paños y demás artículos de sastrería y ropería, bajo la firma de Iribarne y Piqué, con asiento en esta ciudad, calle Rincón números 559 y 563, declarando al propio tiempo disuelta totalmente la anterior de Iribarne y Piqué, cuyo activo y pasivo pasa a la nueva sociedad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — María Mallarino de Iribarne. — Antonio Piqué.

Dic.18-3979-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en nombre y representación de la sucesión Roque Etcheverry, he prometido vender a don Camilo Medeiros (hijo) la casa de comercio denominada "La Sin Bombo", que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en esta villa, bajo el nombre de dicho causante. — Lascano, Diciembre 9 de 1920. — Julián R. Escudero. — Camilo Medeiros (hijo).

Dic.17-3957-v.en.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Calatroni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 51, esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Fernando Mango.

Dic.17-3952-v.en.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Eduardo Díez y Hermano el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — García, Pico Hermanos.

Dic.17-3960-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que vencido el respectivo contrato de sociedad se hacen cargo del activo y pasivo de la razón social "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general se encuentra establecida en esta plaza, calle Paraguay número 1922, y continúan por nuevo contrato con la sociedad, bajo la misma firma, los socios Teresa Silva de Rodríguez, Arturo y Alberto Rodríguez Silva, Sebastián Puppo y Pedro Manini Ríos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Teresa Silva de Rodríguez. — Arturo Rodríguez Silva. — Alberto Rodríguez Silva. — Sebastián Puppo. — Pedro Manini Ríos.

Dic.17-3964-v.en.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Luis Rossi el día 29 de Septiembre del corriente año, el señor Manuel Lamas vendió toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondía en la sociedad José Rossi y Cía. a sus ex socios señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans, y que por otra escritura de fecha 2 del corriente mes y año los señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans declararon disuelta dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón de José Rossi y Cía., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, y al mismo tiempo constituyeron dichos señores, conjuntamente con el señor Cayetano Liguori, una nueva sociedad bajo la misma razón social de José Rossi y Cía. para la continuación y explotación de la empresa de Pompas fúnebres, cochería, caballeriza y garage, con asiento en esta ciudad, calle Mercedes número 864. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Rossi y Compañía.

Dic.17-3959-v.en.7.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarrelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Berniñi Hnos.
Bombino G. E. D.
Barteli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Olhenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggia y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Sacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Darneix Benito

Rio Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo
José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Dciembre 1.o de 1920. — *Jas. Olivera.*

V.o B.o: *Cuñarro.*

8763-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 21	Puntas del Chuy	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Diciembre de 1920
DURAZNO	Rural núm. 12	Chilenito	M.	31 de Diciembre de 1920
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lascano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 4	Lascano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
SARIANO	Rural núm. 31	Chacras de Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SORIANO	Rural núm. 38	Rincón de Cololó	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchillas de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

8692-pte.625. — **La Secretaría.**

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que tenïamos en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Vázquez y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Vázquez y Pérez.

Dic.30-4172-v.en.20.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que mediante documento suscripto hoy en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, me he comprometido vender a los señores Ochoa Hnos., libre de deudas y cargas, el negocio de tienda y mercería establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1271, con sus instalaciones y mercaderías que resulten de inventario. Si alguien se considera con algún derecho o como acreedor se servirá pasar por el expresado negocio dentro del término de ley. —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Miguel Fadul.

Dic.17-3966-v.en.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2099, esquina Defensa número 1353, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Juan Nervi.

Dic.17-3965-v.en.7.

Al público y al comercio

Los que suscriben han prometido vender a los señores José Estefanell (hijo), Antonio Pons, Jaime S. Argelaguet, Juan I. Pagani, José Oreggioni, Carlos Braschini, Manuel Hitta, Ambrosio Guesamburo y Juan Indiano el establecimiento comercial denominado "Molino y Fidelería del Puerto", sito en la calle 8 de Octubre, esquina Coronel Pinilla, de esta ciudad. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1920. — Fraschini (hijo) y Hermanos.

Dic.7-3754-v.en.7.

Venta de negocio

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José Luis Antuña, he comprado a doña Teresa Muliterni las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó número 399, quedando el activo y pasivo a mi cargo.—Mercedes, Diciembre 13 de 1920. — Catalina Muliterni de Sáinz.

Dic.31-4182-v.en.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio sita en la calle Galicia número 2301, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Muñiz. —Manuel Laureiro. — Manuel González.

Dic.17-3961-v.en.7.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8391

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elías Petterman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

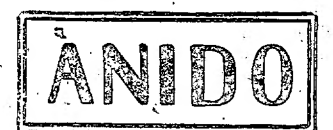
"SPORTMAN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4271-v.en.21.

ACTA N.o 8383

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

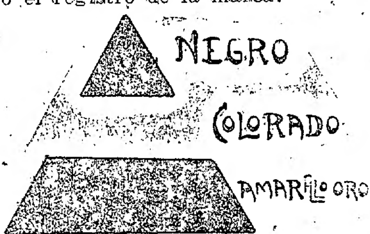


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4270-v.en.21.

ACTA N.o 8394

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rabe, Walder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

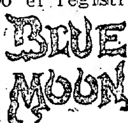


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4273-v.en.21.

ACTA N.o 8392

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henry Tetlow Co., de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4272-v.en.21.

ACTA N.o 8376

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-4269-v.en.21.

Universidad de la República

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se hace saber a los interesados que los pedidos de inscripción de matrículas para el corriente año universitario de 1921 en los cursos de Abogacía, Notariado y Diplomacia, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad desde el 10 al 31 del presente mes, de 9 y 30 a 11 horas.

Vencido el plazo indicado, se harán efectivas las multas que establecen los artículos 4.o y 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Abril de 1917, salvo el caso de los estudiantes inscriptos para los exámenes extraordinarios del próximo mes de Febrero, quienes podrán matricularse hasta la víspera de la apertura de los cursos. — Montevideo, Enero 6 de 1921. — El Secretario.

En.7-4300-v.en.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

(CONTADURIA)

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Contaduría Departamental, Avenida 18 de Julio número 1120, donde se encuentran los formularios impresos para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero 3 de 1921.— El Contador.

En.7-4280-v.en.15.

Licitación Pública

Convócase, por segunda vez, postores para la provisión de mil ochocientos (1.800) metros cúbicos de pedregullo y ciento ochenta (180) de tosca, destinados a la construcción del macadám en el Camino Repetto, entre el arroyo del Manga y el Camino Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 14 del corriente a las 10 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — La Dirección.

En.7-4299-v.en.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día catorce de Febrero venidero, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1920. — César Cano y Arce, Secretario.

En.7-4290-v.feb.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SORIANO, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Florida número 1589, y doña ROSA BELLON, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1801-v.en.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ISABELINO MAROTTA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1185, y doña GENOVEVA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1804-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMON FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA ENCARNACION TORRADO, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1805-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERRER, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 225, y doña AIDA PINTO RIENZI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1806-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GADEA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Sarandí número 278, y doña MARIA ANGELICA PORCINCULA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1807-v.en.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRERO, de nacionalidad brasileño, de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la Larrañaga y Monte Caseros, y doña BENITA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1808-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PONS, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1005, y doña LAURA VELEZ, de nacionalidad argentina, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1809-v.en.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEREZ, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Peñarol, y doña BLANCA FIRMARI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1802-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Peñarol, y doña VALENTINA SOSA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1803-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, pronunciado en los autos testamentarios de don Juan Murphi, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Juan Basilio y don Aurelio M. Murphy, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4298-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleofe Pablo Cotelo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario. En.7-4284-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Rodríguez de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario. En.7-4279-v.en.17.

REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, procederé, el día 20 de Enero, a las 9 horas, a vender en remate, en mi local, calle Wáshington Beltrán número 253, las mercaderías, enseres, útiles y semovientes, consistentes en caballos, vacas y terneros, todos de pertenencia de la firma social fallida Collazo, Fariña y Cía. Se previene que se ha habilitado el feriado. — Minas, Enero 4 de 1920. — Francisco T. Pini. En.7-4275-v.en.17.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Filippini contra los señores Barragán y González, cobro de alquileres y desalojo", se hace saber al público que el día quince de Enero del año entrante, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Maciel número 863, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Arturo S. Casanova, con asistencia del suscripto y del Alguacil "ad-hoc" don Federico I. Sequeira, de una jardinera y un motor marca "Stofer", tasados en ochenta y sesenta pesos, respectivamente. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos muebles; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el importe del precio de venta; 3.o Que los bienes de la referencia se encuentran a disposición de los interesados en la casa del señor Carlos Filippini, calle Sarandí número 521; 4.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 23 de 1920. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz. En.7-4295-v.en.15.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que el día 23 del corriente mes, a las 10 horas, y en "La Rosada", ejido de esta ciudad y posta de la diligencia a Dolores, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del suscripto Juez de Paz procederá a la venta en remate almoneda de los semovientes que a continuación se determinan: 14 novillos Durham y Hereford, edad cuatro años arriba, tasados en $ 70.00 cada uno; 1 toro Durham, tasado en $ 50.00; 24 vacas Durham y Hereford, tasadas en $ 32.00 cada una; 9 vacas, tasadas en $ 27.00 cada una; 18 novillitos y vaquillonas, todos orejanos, tasados en $ 27.00 cada uno; 12 terneros mamones, orejanos; al pie de las madres, tasados en $ 13.00 cada uno; 18 yeguas de tiro, tasadas en $ 8.00 cada una; 3 caballos de tiro, tasados en $ 15.00 cada uno; 3 potros enteros, tasados en $ 12.00 cada uno; 13 potrillos y potrancas, orejanos, tasados en $ 4.00 cada uno. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por don Zenón Marfetán contra don Pedro Delgado y doña Eustaquia Salvo, por cobro de pesos; y se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación; que los compradores no abonarán comisión alguna de remate, y que ha sido habilitado el feriado para este remate almoneda. — Mercedes, Enero 3 de 1921. — Enrique Schweizer. En.7-4281-v.en.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolinio, he contratado vender a favor de don Julio Rotunno y Antonio Tortorella el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 949, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Miguel Corvino. En.7-4291-v.en.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José María Raposo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carapé número 2100, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Domingo Rivero. En.7-4292-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José García y Hermano el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en las calles Buceo y Asilo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mol. En.7-4289-v.en.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto de común acuerdo, y dado por liquidadas las sociedades que giraban bajo las firmas y razón Timoteo Pacheco y Cía. y Leopoldo Collado y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esas sociedades para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Leopoldo Collado, Avenida 8 de Octubre número 429, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Ricardo Andrés. — Timoteo E. Pacheco. — Leopoldo Collado. En.7-4282-v.en.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, según escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el 17 de Septiembre de 1920, ha dejado de formar parte de nuestro sociedad nuestro socio señor Roberto Pozzoli, continuando la misma sociedad y razón social, y haciendo uso de la firma los socios señores Arturo, Angel (hijo) y Eduardo Pozzoli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Pozzoli Hnos. En.7-4278-v.en.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que a contar desde esta fecha quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Nocetti y Berois, establecida en esta villa en el ramo de carpintería y anexos, el socio don José Nocetti, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1920. — José Nocetti. — Miguel E. Berois. En.7-4277-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Quirós el comercio que en el ramo de lavado y planchado tenía establecido en la calle Canelones número 765. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José A. Pedrouzo.

En.7-4276-v.en.27.

Al público y al comercio

Participamos al público en general que por escrituras pasadas el 1.o del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano", de la que eran únicos socios los señores Pedro C. Facio y Dante R. Peirano, constituyéndose otra sociedad compuesta por todos los firmantes, y que girará con la misma firma "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro C. Facio. — Dante R. Peirano. — Héctor A. Peirano.

En.7-4283-v.en.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de eptiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Andrés López la casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo el suscripto. — Durazno, Diciembre 28 de 1920. — Juan I. de Souza.

En.7-4294-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Abrahamsson, Campos y Hernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Bolívar número 61. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José P. Secchi.

En.7-4288-v.en.27.

Al público y al comercio

Aviso a los que se consideren con derecho al cobro de cuenta alguna de la razón social Vacarezza y Cía. se sirvan pasar por la casa Liniers 1294 todos los días, de 13 a 15 horas, para hacerlas efectivas. — Vacarezza y Cía.

En.7-4286-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Martínez, Manuel García y José Castiñeira mi casa de comercio denominada "Restaurant, Posada y Cervecería Maurino", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1549. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mauri.

En.7-4285-v.en.27.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos contratado vender a los señores Serafín Costas y Eulogio González el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Paysandú números 847 y 849, de esta ciudad, para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Saint Martín Hnos.

En.7-4296-v.en.27.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, he contratado vender a don Alfredo González el almacén y despacho de bebidas ituado en el Camino Suárez número 2999, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 3 de 1921.— José Busto.

En.7-4297-v.en.27.

Imprenta Nacional